



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 375 Ejemplares  
36 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Miércoles 21 de Marzo de 2018

No. 57

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Cultura de San Marcos  
"Alforja de Talentos "(ALTACUSAMA).....2062

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Avisos de Convocatorias.....2066

### MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Aviso.....2066

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Licitación Pública Número LP-001-2018- FN-BIENES.....2066

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Aviso.....2067

### SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....2067

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....2067

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2084

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 0805- M. 96485465- Valor C\$ 1. 980.00

**ESTATUTOS ASOCIACION ALFORJA DE TALENTOS POR  
LA CULTURA DE SAN MARCOS "ALFORJA DE TALENTOS  
"(ALTACUSAMA)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo seis mil seiscientos noventa y siete (6697), del folio número siete mil seiscientos noventa y uno al folio número siete mil setecientos tres (7691-7703), Tomo IV, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **ASOCIACION ALFORJA DE TALENTOS POR LA CULTURA DE SAN MARCOS "ALFORJA DE TALENTOS "(ALTACUSAMA).** Conforme autorización de Resolución del veinte de Febrero del año dos mil dieciocho. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de Febrero del año dos mil dieciocho. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número DIECISIETE (17) Autenticado por la Licenciada Lea Mercedes Guido Flores, el día veinte de febrero del año dos mil dieciocho y Escritura de Aclaración y Ampliación, número veintinueve (29) autenticada por la Licenciada Lea Mercedes Guido Flores, el día veinte de febrero del año dos mil dieciocho. Dr. Gustavo A. Sliás Quiroz Director.

**NOVENA (Estatutos de la Asociación "ALFORJA DE TALENTOS POR LA CULTURA DE SAN MARCOS"):** En estos momentos los comparecientes por su libre y espontánea voluntad deciden constituirse en Asamblea General de Fundadores para tratar la siguiente **AGENDA:** Uno: Discusión y aprobación de los Estatutos; y, Dos: Elección de la Junta Directiva. La Asamblea General nombra moderadora a Ana Rosa Molina Marengo, quien procede a la lectura del Proyecto de Estatutos y los somete a discusión para su aprobación: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "ALFORJA DE TALENTOS POR LA CULTURA DE SAN MARCOS". CAPÍTULO PRIMERO (Denominación, naturaleza, domicilio y duración):** Artículo uno: Esta Asociación se denominará "ALFORJA DE TALENTOS POR LA CULTURA DE SAN MARCOS" la cual podrá ser conocida como "ALFORJA DE TALENTOS" y abreviadamente como "ALTACUSAMA". Será un ente civil, sin fines de lucro, autónomo, apolítico, apartidario y de interés social, sus miembros fundadores son las personas cuyos nombres y generales de ley han quedado enunciados en la parte introductoria de éste instrumento. Serán miembros activos además de los nombrados en esta Escritura de Constitución los que posteriormente sean admitidos por la Junta Directiva, en la forma establecida en estos Estatutos y en los reglamentos que se dicten; los miembros honorarios serán aquellos que la Asociación distinga con ese título, correspondiendo de esta manera a personas o entidades que han prestado o prestan eminentes servicios a la comunidad en general. La Asociación "ALFORJA DE TALENTOS" tendrá su domicilio en la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, pudiendo establecer capítulos y oficinas en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él. La duración de la Asociación es indefinida y comenzará su vigencia en la fecha en que fueran aprobados sus Estatutos por la autoridad competente del Estado. **CAPÍTULO SEGUNDO (Fines y objetivos):** Artículo dos: Los fines y objetivos de la Asociación son los siguientes: (i) Ser un ente integrador y difusor de la diversidad del arte y la cultura local en sus diferentes disciplinas potenciando y ayudando a los talentos municipales. (ii) Acercar cualquier manifestación artística y cultural al público. (iii) Estimular el estudio y rescate de nuestras raíces culturales cuidando de las tradiciones de nuestra cultura e identidad local. (iv) Colaborar con las autoridades municipales y el Ministerio de Cultura para la más amplia difusión de las artes locales, tanto en el país como en el

extranjero. (v) Atender de forma permanente y sistemática la superación de sus asociados, y velar porque los miembros cumplan lo establecido en la legislación vigente en el ejercicio de sus actividades. Entre otros serán objetivos de la Asociación: (a) Afiliar a los talentos artísticos e intelectuales del municipio que estén dedicados al arte y la cultura. (b) De manera independiente y/o en coordinación con las autoridades locales y nacionales organizar encuentros, conferencias, exposiciones, etc.. (c) Aunar esfuerzos para la consecución de colaboración y apoyo, humano, material o económico para la asociación y/o sus asociados. (d) Estimular la participación de sus miembros en proyectos de trabajo social y comunitario. (e) Otorgar reconocimientos a los más destacados exponentes de las artes y la cultura. (f) Obtener apoyo logístico, asesorías y promoción en las actividades artísticas que se desean desarrollar. (g) Enlazar la asociación con otras asociaciones o grupos dentro y fuera del país para expandir los horizontes y las expectativas de los afiliados. (h) Establecer acuerdos bilaterales o convenios con los diferentes Ministerios e instituciones públicas y privadas que contribuyan a promover y desarrollar las actividades de la Asociación según lo planeado. (i) Apoyar actividades de capacitación para los miembros de la Asociación. (j) Implementar actividades para estudiantes con el fin de rescatar valores culturales y artísticos que puedan proveer de mayor bagaje cultural a los jóvenes. (k) Dar a conocer a todos sus integrantes y a la sociedad en su conjunto los emprendimientos a ser llevados a cabo por la Asociación dentro del marco de los objetivos anteriormente señalados. **Artículo tres:** Para la consecución de sus fines y objetivos la Asociación podrá realizar todos los actos jurídicos y contratos, utilizar los recursos económicos a su alcance y sin perjuicio de las funciones que la ley atribuye a estas entidades. **CAPÍTULO TERCERO (De los miembros):** Artículo cuatro: Podrán ser miembros de "ALFORJA DE TALENTOS", todas las personas que acepten trabajar en pro de los fines y objetivos para los cuales se constituye la Asociación. **Artículo cinco:** Los miembros tendrán tres categorías: (a) Fundadores: Son miembros fundadores todas las personas naturales o jurídicas que suscriban personalmente o por poder la presente escritura de constitución y sus estatutos; (b) Activos: Son miembros activos además de los nombrados en la Escritura de Constitución los que posteriormente sean admitidos por la Junta Directiva, en la forma establecida en estos Estatutos y en los reglamentos que se dicten; (c) Honorarios: Aquellos que la Asociación distinga con ese título, correspondiendo de esta manera a personas o entidades que han prestado o prestan eminentes servicios a la comunidad. **Artículo seis:** Las personas que deseen ser miembros activos de la Asociación deberán cumplir con los siguientes requisitos: (a) Solicitar por escrito a la Junta Directiva su incorporación como miembro activo de la Asociación. (b) Trabajar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación. (c) Aceptar los Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación y obligarse a cumplirlos. (d) Ser mayor de edad y estar en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos. (e) Contribuir con las cuotas anuales que establezca la Junta Directiva de la Asociación. **Artículo siete:** Son derechos de los miembros activos: (a) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General. (b) Ser nombrado como miembro en las comisiones que la Asamblea establezca. (c) Elegir y ser electo para los cargos directivos de la Asociación. (d) Ser informado sobre los avances y problemas de los diferentes proyectos de la Asociación. **Artículo ocho:** Son deberes de los miembros: (a) Cumplir con los Estatutos y Reglamentos de la Asociación. (b) Participar en las comisiones de trabajo que la Asamblea nombre. (c) Contribuir a la realización de los objetivos. (d) Mantener informada a la Asociación sobre los problemas que observe en determinado proyecto. (e) Desempeñar eficientemente los cargos en los que fuere electo. **Artículo nueve:** Los deberes y derechos de los miembros son intransferibles y serán los mismos para miembros activos y honorarios. **Artículo diez:** La calidad de miembro se pierde por: (a) Renuncia presentada por escrito. (b) Incumplimiento de sus responsabilidades. (c) Realizar acciones que obstaculicen la buena marcha de la Asociación. (d) Pérdida de sus derechos ciudadanos. En cada caso, se harán los trámites correspondientes por medio de la Junta Directiva para presentarlo a la Asamblea con su dictamen. **CAPÍTULO CUARTO (Del gobierno de la Asociación):** Artículo once: Para su dirección la Asociación contará con los órganos siguientes: (a) La Asamblea General de Miembros; y, (b) La Junta Directiva. **CAPÍTULO**

**QUINTO (De la Asamblea General): Artículo doce:** La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación tiene facultades legislativas, sus acuerdos y resoluciones tienen carácter de obligatoriedad para todos sus miembros sin excepción alguna. En su actuación se sujetará a su Acta de Constitución, a los presentes Estatutos y demás leyes de la República que le sean aplicados. Estará conformada por los miembros fundadores y miembros activos. **Artículo trece:** La totalidad de sus miembros debidamente convocados y reunidos en cuerpo integran la Asamblea General, sin embargo podrán constituirse con la concurrencia de la mitad más uno del total de miembros. **Artículo catorce:** La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones: (a) Ordinarias; y, (b) Extraordinarias. **Artículo quince:** La Asamblea General deberá reunirse ordinariamente una vez al año, en el mes, lugar día y hora que sea la Junta Directiva con anticipación no menor de quince días, la citación se hará por escrito o a través de cualquier medio de comunicación. **Artículo dieciséis:** Son atribuciones de la Asamblea General: (a) Determinar las políticas generales para el desarrollo y ejecución de los programas de la Asociación. (b) Establecer las políticas de relaciones con organizaciones análogas. (c) Aprobar o desaprobar los informes de la Junta Directiva, recomendando, orientando o haciendo las consideraciones necesarias para el buen funcionamiento de las actividades de la Asociación. (d) Deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés para la Asociación. (e) Acordar la reforma total o parcial a los Estatutos. (f) Resolver sobre disoluciones y liquidaciones. (g) Canalizar, ratificar o modificar el presupuesto anual, presentado por la Junta Directiva para las actividades de cada año. (h) Elegir por un período de tres años a los miembros de la Junta Directiva. **Artículo diecisiete:** La Asamblea General tomará las resoluciones por mayoría simple de votos de los miembros presentes, salvo en asambleas extraordinarias en las cuales se requerirá de por lo menos las dos terceras partes de los miembros y el voto favorable de la mitad de los presentes para la validez de sus resoluciones. **Artículo dieciocho:** Para la asamblea ordinaria el quórum se constituirá con la mitad más uno de los miembros y para la asamblea extraordinaria con las dos terceras partes de los asociados. De no alcanzarse el quórum requerido, una hora después de la indicada para su realización, se constituirá la Asamblea General con los miembros que estén presentes. **Artículo diecinueve:** El voto será individual y secreto. **CAPÍTULO SEXTO (De la Junta Directiva): Artículo veinte:** La Junta Directiva tendrá a su cargo la dirección de las actividades de la Asociación, la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y la efectiva realización de los objetivos propuestos por ésta. **Artículo veintiuno:** Son atribuciones de la Junta Directiva: (a) Velar porque la Asociación cumpla con los fines y objetivos para los cuales fue creada. (b) Rendir informes pormenorizados de las distintas actividades que se ejecuten, sus logros, avances, obstáculos, medidas correctivas y todo cuanto sirva para ilustrar a la Asamblea General acerca del efectivo desenvolvimiento de los programas aprobados. (c) Aprobar el plan de actividades, el presupuesto, el informe y la evaluación anual de las actividades. (d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, los acuerdos de la Asamblea General, los Reglamentos y las disposiciones que emita la misma Junta Directiva. (e) Emitir los reglamentos necesarios para el desarrollo y buen funcionamiento de la Asociación. (f) Nombrar y proponer representantes o delegados ante organismos estatales o privados, lo mismo que para los eventos en que se desea participar. (g) Aprobar cualquier tipo de obligación que la para la Asamblea ordinaria pueda contraer. (h) Resolver la admisión de nuevos miembros y resolver aquellos casos que se relacionen con la pérdida de la membresía conforme el Estatuto lo indique. (i) Promover o divulgar los objetivos de la Asociación al interior y exterior de la República, a fin de obtener los recursos y materiales financieros que contribuyan a la implementación y ejecución de proyectos. (j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias. **Artículo veintidós:** La Junta Directiva organizará sus sesiones ordinarias mensual o trimestral según decida. Se reunirá en sesiones extraordinarias cuando así lo soliciten por lo menos la mitad más uno de sus miembros, la convocatoria se hará con veinticuatro horas de anticipación. **Artículo veintitrés:** Las sesiones serán presididas por el Presidente, en su ausencia presidirá el Vicepresidente con las mismas facultades, en ausencia de estos, los miembros de la Junta Directiva presentes, designarán entre ellos quien presidirá la sesión. **Artículo**

**veinticuatro:** El quórum lo formarán la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los presentes. **Artículo veinticinco:** Las reuniones, deliberaciones, resoluciones y acuerdos de la Junta Directiva se harán constar en actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. **Artículo veintiséis:** Los miembros integrantes de la Junta Directiva podrán ser reelectos en sus cargos cualquier número de veces. **Artículo veintisiete:** La Junta Directiva será la responsable de seleccionar, nombrar, promover y despedir al personal administrativo de la Asociación. **Artículo veintiocho:** La Junta Directiva podrá aceptar, de acuerdo a las leyes de la República, fondos y bienes que sean necesarios y congruentes con la naturaleza no lucrativa de la entidad y que no contravengan los objetivos para el cual fue constituida la Asociación. **Artículo veintinueve:** La Junta Directiva podrá enajenar, intercambiar y/o donar bienes, muebles o inmuebles con la aprobación de la Asamblea General. **Artículo treinta:** El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y es el representante legal de la Asociación. Sus atribuciones son: (a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General y la Junta Directiva. (b) Presidir las sesiones y formular la agenda de la Junta Directiva y de la Asamblea General. (c) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y las de la Asamblea General. (d) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y velar por el cumplimiento de sus labores. (e) Orientar a los miembros de la Junta Directiva sobre sus responsabilidades. (f) Ejecutar los proyectos y dar seguimiento a los mismos. (g) Informar sobre el funcionamiento operativo y financiero de los proyectos. (h) Las demás atribuciones que le asignen las resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. **Artículo treinta y uno:** Son atribuciones del Vice Presidente: (a) Sustituir al Presidente en su ausencia. (b) Todas aquellas que le delegue el Presidente. **Artículo treinta y dos:** Son atribuciones del Secretario: (a) Mantener la coordinación y comunicación con los miembros de la Asociación. (b) Convocar a las reuniones, ordinarias y extraordinarias, de la Directiva y/o Asamblea General certificándolas con su firma. (d) Dar lectura, al inicio de las reuniones o Asambleas, del cumplimiento de los acuerdos tomados. (e) Ordenar y organizar los archivos y la correspondencia de la Asociación. (f) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Asociación. **Artículo treinta y tres:** Son atribuciones del Tesorero: (a) Llevar el control de la contabilidad. (b) Ser una de las firmas autorizadas para operaciones bancarias. (c) Informar sobre el estado financiero en la Junta Directiva y Asamblea General. **Artículo treinta y cuatro:** Son atribuciones de los Vocales: (a) Sustituir a cualquier de los primeros tres miembros en los casos de fallecimiento o ausencia prolongada, previa decisión de la Asamblea General. **Artículo treinta y cinco:** Son atribuciones del Fiscal: (a) Supervisar el correcto funcionamiento de los miembros de la Junta Directiva en el ejercicio de su cargo. (b) Controlar, mediante el ejercicio de auditorías y otro tipo de controles, el estado de las finanzas de la Asociación. (c) Vigilar por la buena inversión de los fondos de la Asociación. (d) Solicitar a la Junta Directiva, cualquier tipo de información relacionada con la marcha de la Asociación. **CAPÍTULO SÉPTIMO (Del patrimonio): Artículo treinta y seis:** Son recursos de la Asociación: El fondo inicial formado por los aportes que en este acto hacen los miembros fundadores, consistentes en **TRESCIENTOS CÓRDOBAS (C\$300.00)**, cada uno, siendo en total su capital inicial la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS (C\$2,700.00)**, también estará integrado por: (a) Aportes adicionales de los fundadores o aportes de nuevos miembros; (b) El importe de los fondos que se reciban en calidad de subsidios, herencias, legados o donaciones, siendo esta una lista meramente enunciativa y no taxativa; (c) Los aportes de todas aquellas personas naturales o jurídicas que deseen cooperar con la Asociación; (d) Toda otra fuente lícita por cualquier concepto de ingresos ya sea de las propias actividades de la Asociación, ya sea provenientes de otras entidades nacionales o extranjeras; (e) Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la Asociación, así como las subvenciones que obtuviera, los préstamos que se obtengan para ser armonizados con sus ingresos; (f) Los demás recursos que por cualquier medio lícito se obtuvieren. **CAPÍTULO OCTAVO (De la reforma a los estatutos): Artículo treinta y siete:** Estos Estatutos no podrán ser reformados antes de un año de estar en vigencia. Posteriormente a este período, cualquier



Noel Antonio Cerda González. La Junta Directiva en la administración de la Asociación tendrá las más amplias facultades de administración y aún de disposición que corresponden a un mandatario general de administración y podrá instituir mandatarios generales o especiales, quienes tendrán las facultades que la Junta Directiva estime conveniente. A toda sesión de la Junta Directiva deberán concurrir por lo menos la mayoría absoluta, concuya asistencia se formará quórum, siendo necesario para que haya resolución o acuerdo en todo caso, el voto conforme de la mayoría de los miembros presentes. La Junta Directiva podrá delegar sus funciones en un Director Ejecutivo el que tendrá las siguientes atribuciones: (a) Manejar las funciones de administración y contabilidad de la asociación; (b) Actuar como enlace y gestionar proyectos con otras organizaciones afines, instituciones públicas y privadas; (c) Recaudar fondos para impulsar los proyectos y eventos de la asociación. El Director Ejecutivo podrá ser de los asociados o no y a quien se le podrá otorgar Poder Especial para el desenvolvimiento de sus tareas. Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones tres años, o hasta que sean electos los que los repondrán, pudiendo ser reelectos para diferentes periodos consecutivos. Los órganos de dirección tendrán las atribuciones que ordenen la Ley y los Estatutos. Se aclara la cláusula NOVENA (Estatutos de la "ASOCIACIÓN ALFORJA DE TALENTOS POR LA CULTURA DE SAN MARCOS")": "CAPÍTULO PRIMERO (Denominación, naturaleza, domicilio y duración): Artículo uno: Esta Asociación se denominará "ASOCIACIÓN ALFORJA DE TALENTOS POR LA CULTURA DE SAN MARCOS" la cual podrá ser conocida como "ALFORJA DE TALENTOS" y abreviadamente como "ALTACUSAMA". Será un ente civil, sin fines de lucro, autónomo, apolítico, apartidario y de interés social, sus miembros fundadores son las personas cuyos nombres y generales de ley han quedado enunciados en la parte introductoria de éste instrumento. Serán miembros activos además de los nombrados en esta Escritura de Constitución los que posteriormente sean admitidos por la Junta Directiva una vez aprobados por la Asamblea General, en la forma establecida en estos Estatutos; los miembros honorarios serán aquellos que la Asociación distinga con ese título, correspondiendo de esta manera a personas o entidades que han prestado o prestan eminentes servicios a la comunidad en general. La "ASOCIACIÓN ALFORJA DE TALENTOS" tendrá su domicilio en la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, pudiendo establecer capítulos y oficinas en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él. La duración de la Asociación es indefinida y comenzará su vigencia en la fecha en que fueran aprobados sus Estatutos por la autoridad competente del Estado". "CAPÍTULO TERCERO (De los miembros): Artículo cinco: Los miembros tendrán tres categorías: (a) Fundadores: Son miembros fundadores todas las personas naturales o jurídicas que suscriban personalmente o por poder la presente escritura de constitución y sus estatutos; (b) Activos: Son miembros activos los que posteriormente sean admitidos por la Junta Directiva una vez aprobados por la Asamblea General, en la forma establecida en estos Estatutos y en los reglamentos que se dicten; (c) Honorarios: Aquellos que la Asociación distinga con ese título, correspondiendo de esta manera a personas o entidades que han prestado o prestan eminentes servicios a la comunidad. Artículo siete: Son derechos de los miembros: (a) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General. (b) Ser nombrado como miembro en las comisiones que la Asamblea establezca. (c) Elegir y ser electo para los cargos directivos de la Asociación. (d) Ser informado sobre los avances y problemas de los diferentes proyectos de la Asociación. Artículo nueve: Los deberes y derechos de los miembros son intransferibles y serán los mismos para todos los miembros". Se amplía el artículo quince sobre Asamblea General Extraordinaria y se leerá así: "CAPÍTULO QUINTO (De la Asamblea General): Artículo quince: La Asamblea General deberá reunirse ordinariamente una vez al año, en el mes, lugar día y hora que señale la Junta Directiva con anticipación no menor de quince días, la citación se hará por escrito o a través de cualquier medio de comunicación. Las reuniones extraordinarias se realizarán siempre que lo crea conveniente la Asamblea General, la Junta Directiva, el Presidente de la Asociación, o cuando lo pidan por escrito y con expresión de objeto y motivo, el cincuenta por ciento o más de los asociados". Se amplían las atribuciones de la Asamblea General en el artículo dieciséis que se

leerá así: "Artículo dieciséis: Son atribuciones de la Asamblea General: (a) Determinar las políticas generales para el desarrollo y ejecución de los programas de la Asociación. (b) Establecer las políticas de relaciones con organizaciones análogas. (c) Aprobar o desaprobar los informes de la Junta Directiva, recomendando, orientando o haciendo las consideraciones necesarias para el buen funcionamiento de las actividades de la Asociación. (d) Deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés para la Asociación. (e) Acordar la reforma total o parcial a los Estatutos. (f) Resolver sobre disoluciones y liquidaciones. (g) Canalizar, ratificar o modificar el presupuesto anual, presentado por la Junta Directiva para las actividades de cada año. (h) Elegir por un periodo de tres años a los miembros de la Junta Directiva. (i) Aprobar el ingreso de nuevos miembros. (j) Aprobar la pérdida de la membresía". Se suprime del artículo veintiuno el contenido del inciso (h) y se amplía sobre el nombramiento del Director Ejecutivo el que se leerá así: "Artículo veintiuno: Son atribuciones de la Junta Directiva: (a) Velar porque la Asociación cumpla con los fines y objetivos para los cuales fue creada. (b) Rendir informes pormenorizados de las distintas actividades que se ejecuten, sus logros, avances, obstáculos, medidas correctivas y todo cuanto sirva para ilustrar a la Asamblea General acerca del efectivo desenvolvimiento de los programas aprobados. (c) Aprobar el plan de actividades, el presupuesto, el informe y la evaluación anual de las actividades. (d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, los acuerdos de la Asamblea General, los Reglamentos y las disposiciones que emita la misma Junta Directiva. (e) Emitir los reglamentos necesarios para el desarrollo y buen funcionamiento de la Asociación. (f) Nombrar y proponer representantes o delegados ante organismos estatales o privados, lo mismo que para los eventos en que se desea participar. (g) Aprobar cualquier tipo de obligación que la para la Asamblea ordinaria pueda contraer. (h) Nombrar al Director Ejecutivo. (i) Promover o divulgar los objetivos de la Asociación al interior y exterior de la República, a fin de obtener los recursos y materiales financieros que contribuyan a la implementación y ejecución de proyectos. (j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias. Se suprime el inciso (h) del artículo treinta el que se leerá así: "Artículo treinta: El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y es el representante legal de la Asociación. Sus atribuciones son: (a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General y la Junta Directiva. (b) Presidir las sesiones y formular la agenda de la Junta Directiva y de la Asamblea General. (c) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y las de la Asamblea General. (d) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y velar por el cumplimiento de sus labores. (e) Orientar a los miembros de la Junta Directiva sobre sus responsabilidades. (f) Ejecutar los proyectos y dar seguimiento a los mismos. (g) Informar sobre el funcionamiento operativo y financiero de los proyectos". Se corrige donde dice cláusula novena por artículo cuarenta y tres y se leerá así: "Artículo cuarenta y tres (Elección de Junta Directiva Provisional): Se eligen la Junta Directiva provisional que los representará en todos los trámites de legalización de la asociación: PRESIDENTE: Francisco Esteban Ortega Calero; VICE PRESIDENTE: Porfirio Casto Blas Sánchez; SECRETARIA: Ana Rosa Molina Marengo; TESORERO: Julio Alejandro Molina Cruz; VOCAL: Luis Alberto Ruiz Castellón; VOCAL: José Yelásquez Espinoza; FISCAL: Noel Antonio Cerda González". Se corrige donde dice cláusula décima por artículo cuarenta y cuatro y se leerá así: "Artículo cuarenta y cuatro (Disposición transitoria): Para la legalización e inscripción de esta Asociación, se faculta al Presidente de la Asociación, Francisco Esteban Ortega Calero, para que por sí o por Apoderado Especial efectúe todos los trámites pertinentes para la consecución de la personería jurídica de la Asociación y la inscripción de la misma ante las autoridades competentes, facultándolo también para que ocurra ante Notario de su elección para otorgar, si fuere necesario, los poderes pertinentes y llevar a efecto los trámites antes enunciados". Se corrige donde dice cláusula décimo primera por artículo cuarenta y cinco y se leerá así: "Artículo cuarenta y cinco (Régimen supletorio): Todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y sus Estatutos, se regirá por las leyes de la materia y en su defecto por la legislación común". Motivo por el cual, al ser un lapsus calami, por

medio del presente instrumento público solicita al señor Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, se tenga por aclarados y ampliados los aspectos mencionados a como se ha dejado dicho anteriormente, así como el Registro de la presente escritura de aclaración y ampliación del instrumento público, conjuntamente con el testimonio de la escritura primigenia ya relacionada. Así se expresó el compareciente bien instruido por Mí, el Notario, acerca del alcance, valor y trascendencia legal de este acto, de su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas, así como de los trámites para su legalización e inscripción ante las autoridades competentes. Y leída que fue por mí íntegramente la presente escritura al compareciente, la encuentra conforme, la acepta, ratifica y firma todos conmigo, que doy fe de lo relacionado. (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- Notario Público.---Paso Ante Mí: Reverso del folio número veinticinco (25) al reverso del veintiocho (28) de mi Protocolo número dieciocho (18) que llevo este año y a solicitud de la señora Mirna del Socorro Sánchez García, en representación de la Asociación Alforja de Talentos, libro este primer testimonio en tres (3) hojas útiles de papel de ley, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de San Marcos, a las once con treinta minutos de la mañana del diecinueve de febrero del dos mil dieciocho. (f) José Ernesto Zelaya Ortega. Abogado y Notario. CSJ 6507.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

---

Reg.0873- M. 96633810 Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

Licitación Selectiva N°.023-2018

**“Contratación de servicio de alimentación para eventos Educativos”.**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva N°.023-2018 “Contratación de servicio de alimentación para eventos Educativos”.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 21 de Marzo del 2018.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 06 de Abril del 2018.

HORA: De 08:30 A.M a 09:00 A.M.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 A.M.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Educación.

Reg. 0874 M. 96633662 Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

Licitación Selectiva N°.043-2018

**“Contratación de Servicios para Conmemorar las Fiestas Patrias en la Hacienda San Jacinto”.**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva N°.043-2018 “Contratación de Servicios para Conmemorar las Fiestas Patrias en la Hacienda San Jacinto”.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 21 de Marzo del 2018.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 06 de Abril del 2018.

HORA: De 08:30 A.M a 02:00 P.M.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 02:10 P.M.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Educación.

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
E INFRAESTRUCTURA**

---

Reg. 0856 M. 96634944 Valor C\$ 95.00

**AVISO**

**CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN**

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del Artículo 192 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, hace del conocimiento que en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), se encuentra publicada la CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS para los Servicios de Consultoría CN-001-2018: “Estudio de Factibilidad y Diseño para el mejoramiento del camino Estelí - Empalme La Quiata en el municipio de Estelí”, para que presenten expresiones de interés para desarrollar los servicios solicitados.

Managua, Nicaragua, 21 de marzo del año 2018.

(F) Arq. Graciela García, Directora División de Adquisiciones.

---

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

---

Reg. 887 M. 96833526 valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

**AVISO DE LICITACION PÚBLICA  
NÚMERO LP-001-2018- FN-BIENES**

El Ministerio de Energía y Minas, comunica a todos los proveedores del Estado, que estará disponible en la página Web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), el siguiente proceso de contratación:

**“PROCESO DE LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA 2018”**

Esta Contratación será financiada con Fondos Nacionales, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

(F) Salvador Mansell Castrillo, Ministro de Energía y Minas.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg.0872- M. 96680764 Valor C\$ 95.00

NICARAGUA

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**

*Aviso de Licitación*

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con el artículo 55 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículos 98 y 127 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para:

**Licitación Selectiva No. 004 - 2018 "SERVICIO DE EXTRACCION DE LODOS EN LAGUNA ANAEROBICA Y FACULTATIVA MODULO "B" DE LA PTAR DE LA CIUDAD DE JINOTEGA".**

La que se encuentran disponible en el portal único de contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), así como, el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

**Managua, miércoles 21 de Marzo del 2018**

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera. Directora de Adquisiciones e Importaciones. ENACAL.

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg.0876- M. 96717320 Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000246-ORO2-2018-CO  
Número de Asunto Principal: 000246-ORO2-2018-CO  
Numero de Asunto Antiguo:

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE CHINANDEGA CIRCUNSCRIPCIÓN OCCIDENTE. SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO LAS DOS Y TREINTA Y OCHO MINUTOS DE LA TARDE.**

La señora Máxima Cástula Prado Ramos, representada por la Lic. María Soledad Sandino Guevara, solicita sea declara heredera única y universal de todos los bienes, cuestiones inestimables, derechos y acciones que la morir dejase su esposo señor: Antonio Noé Gaitán Bolainez a la menor Jeal Tatiana Gaitán Prado, y a la misma con derecho a la Cuarta Conyugal. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periodico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente en la ciudad de CHINANDEGA, a las dos y treinta y ocho minutos de la tarde del seis de marzo del dos mil dieciocho.

(f) Juez.

(f) Secretario.

FAROFOGA.

3-1

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIOS**

Reg. M1431 M. 13396002 Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Fresenius Medical Care Deutschland GmbH del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SILENCIA**

Para proteger:

Clase: 10

Instrumentos y aparatos médicos para uso en la diálisis peritoneal. Presentada: doce de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004730. Managua, veintidos de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1432 M. 13398185 Valor C\$ 145.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de FITBIT, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**FITBIT**

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para conducir, distribuir, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de datos magnéticos, discos acústicos; máquinas expendedoras y mecanismos automáticos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y computadoras; hardware de computadora; software informático; software de aplicación informática para dispositivos móviles; dispositivos electrónicos; herramientas de desarrollo de software informático; relojes inteligentes; dispositivo electrónico portátil de vestir; dispositivos electrónicos personales utilizados para rastrear metas y estadísticas de aptitud física; rastreadores de actividad portátiles de vestir; podómetros; altímetros; dispositivos electrónicos digitales portátiles para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir archivos de texto, datos y archivos digitales; dispositivos electrónicos portátiles de vestir, a saber, relojes, pulseras y muñequeras que están compuestos por software que comunica datos a asistentes digitales personales, teléfonos inteligentes y computadoras personales a través de sitios web de Internet y otras redes de comunicación informáticas y electrónica; dispositivos electrónicos digitales portátiles de vestir compuestos principalmente de software para alertas, mensajes, correos electrónicos y recordatorios, y para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir archivos de texto, datos, audio, imágenes y archivos digitales y de pantallas de visualización; cables, a saber, cables para cargar; dispositivos periféricos de computadora; computadoras; sensores para uso científico para ser usados por un humano para recolectar datos biométricos humanos; software para recopilar datos biométricos; software para alertas, mensajes, correos electrónicos y recordatorios, y para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir archivos de texto, datos, audio, imágenes y archivos digitales y pantallas de visualización; software de aplicaciones informáticas para teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos y dispositivos móviles en los campos de la aptitud física y el ejercicio que destacan servicios de entrenamiento personal, entrenamiento (coaching), rutinas de entrenamientos y evaluaciones de aptitud física; software de aplicaciones móviles para crear programas personalizados de entrenamiento de aptitud física; software de aplicación informática

para teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos y dispositivos móviles para respaldar programas corporativos de bienestar; software de videojuegos; teléfonos móviles; balanzas; balanzas personales para pesar; monitores; pantallas de visualización; programas informáticos; dispositivos de sistema de posicionamiento global (GPS, por sus siglas en Inglés); aparatos de reproducción de sonido; MP3 y otros reproductores de audio de formato digital; radios, transmisores de radio y receptores; software informático para uso en transacciones sin contacto con minoristas, comerciantes y proveedores a través de dispositivos móviles utilizados para procesar pagos; auriculares; audífonos intraurales; audífonos; dispositivos inalámbricos de audio; micrófonos; control remoto para controlar dispositivos móviles; altavoces de audio; accesorios para dispositivos móviles, portátiles, electrónicos y portátiles de mano; accesorios para auriculares, a saber, cojinitos para auriculares, almohadillas para auriculares y estuches para auriculares.

Presentada: veintiuno de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004855. Managua, veintidos de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1404 M. 6780553 – Valor C\$ 95.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de MUNDIPHARMA AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### TARLOXONE

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones y sustancias farmacéuticas, principalmente para analgésicos.

Presentada: veintitrés de noviembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N°2016-004586. Managua, catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1405 – M. 6780731 Valor C\$ 95.00

TANIA MARÍA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de SPBI de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

#### JEANNEAU

Para proteger:

Clase: 12

Vehículos y aparatos de locomoción terrestre, aérea, acuática o carretera; barcos, buques y navíos; barcos de vela o motor, buques y navíos; barcos de pesca, barcos de servicios; cubiertas para barcos; cascos de barcos, dispositivos para lanzamiento de barcos, buques y navíos especialmente, grúas de demolición o flotadores, elevadores, coronas de elevación; vehículos anfíbios; enganches para remolque de vehículos; equipo para transportar, lanzar, anclar y almacenar barcos, buques y navíos; flotadores; remolques para barcos; remos, paletas (para remar), ganchos de barcos, cornamusas (marinas); hélices de barco para buques y barcos; propulsores de hélice; portillas [ojos de buey]; pontones, vías inclinadas para barcos, pescantes para barcos, defensas para barcos, buques y navíos; embarcaciones de playa, especialmente yates de arena, motos acuáticas; embarcaciones y barcos para uso recreativo o profesional; scooters acuáticas.

Clase: 37

Construcción naval; reparación de vehículos; reparaciones navales; construcción, mantenimiento y/o reparación de barcos, buques y navíos, incluyendo mantenimiento, construcción y/o reparación de motores, de unidades de propulsión marítima, de motores a bordo y de fuera de borda de vehículos, barcos, buques y navíos, de accesorios y equipo de navegación; construcción de puertos, equipo portuario y muelles; servicios de construcción, reparación e instalación de edificios transportables; servicios de construcción, reparación e instalación de edificios no transportables; información sobre construcciones;

supervisión (dirección) de obras de construcción; construcción de viviendas y parques de diversión.

Presentada: diecinueve de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001428. Managua, catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1406 M. 6780863 – Valor C\$ 95.00

CARLOS JOSE LOPEZ, Apoderado (a) de geobra Brandstätter Stiftung & Co. KG de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### LECHUZA

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes (sólidos o líquidos); preparaciones reguladoras del crecimiento de plantas; tierra de cultivo; sustratos para cultivo sin suelo (agricultura).

Clase: 20

Muebles, en particular muebles de jardín; sillones, en particular sillones apilables, sillas multi-posición; bancos; taburetes; mesas; mesas laterales; tumbonas, en particular tumbonas con ruedas, tumbonas para el sol, tumbonas apilables; sillas de playa; soportes de paraguas; carritos de servicio; soportes para macetas; sillas; cofres; cojines.

Clase: 21

Macetas, tubos para plantas.

Presentada: dieciocho de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001406. Managua, catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1407 M. 6780952 Valor C\$ 95.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de BASF SE de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### BELVAN

Para proteger:

Clase: 1

Químicos para usarse en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortificar plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes, químicos naturales o artificiales para ser usados como agentes o cebos sexuales para confundir insectos.

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: ocho de marzo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000933. Managua, catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1408 M. 6781053 Valor C\$ 95.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de MUNDIPHARMA AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### MUNDIPHARMA

Para proteger:

Clase: 3

Jabones; productos de perfumería; aceites esenciales; cosméticos; preparaciones para el cabello y lociones; preparaciones de baño; cosméticos y preparaciones cosméticas; preparaciones para la protección

contra el sol, incluyendo productos en aerosol de protección solar, lociones, cremas, geles, y aceites, y bálsamos labiales y cremas; preparaciones para el bronceado de la piel; preparaciones cosméticas para después del sol; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel, incluyendo humectantes, cremas de barrera, tónicos, exfoliantes, preparaciones bronceadoras y bronceadoras artificiales, y preparaciones para remover la grasa para su uso en la piel; preparaciones cosméticas, incluyendo aquellas para uso en el cuero cabelludo, uñas, cabello y piel; toallitas y pañuelos impregnados con preparaciones cosméticas; toallitas y pañuelos impregnados con preparaciones de limpieza, incluyendo aquellos para uso en la piel.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004082. Managua, quince de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1409 M. 6781274 Valor C\$ 190.00

**GUILLERMO JOSE MATUS CORTEZ**, Apoderado (a) de Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha (también comerciando como Nissan Motor Co., Ltd.) de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

#### **Nissan Intelligent Mobility**

Para proteger:

Clase: 9

Máquinas y aparatos de telecomunicación; aparatos de navegación para vehículos (computadora instalada a bordo); aparatos inalámbricos de transmisión y recepción; máquinas e instrumentos de medición o ensayo; medidores y probadores eléctricos o magnéticos; aparatos para detectar y analizar malfuncionamiento y averías de máquinas; computadoras; software de computadoras y hardware de computadoras; máquinas electrónicas, aparatos y sus partes; computadoras para vehículos con funciones de conducción autónomas o funciones autónomas de asistencia para conducir; software de computadoras para vehículos con funciones de conducción autónomas o funciones autónomas de asistencia para conducir; aparatos y máquinas eléctricas para funciones de conducción autónomas y funciones de estacionamiento autónomas.

Clase: 12

Automóviles y sus partes y accesorios; vehículos de conducción autónomos; vehículos con funciones de asistencia de conducción.

Clase: 35

Supervisión de distribuidores y vendedores al por mayor de vehículos, aparatos relacionados con vehículos, y accesorios de vehículos; recopilación de información en bases de datos en computadora; búsqueda por contrato de bases de datos usando una computadora; suministro de información sobre los negocios de comunicación; servicios de venta al por menor o servicios de venta al por mayor para automóviles; suministro de información relacionada a las ventas comerciales; suministro de información relacionada a la venta de productos relacionados a automóviles; suministro de información relacionada a los precios de los productos; recepción por contrato y retransmisión de llamadas telefónicas y respuesta a consultas telefónicas; recepción por contrato de llamadas telefónicas; gestión de servicios de transporte por carretera.

Clase: 38

Telecomunicación (distinto de radiodifusión); suministro de información relacionada a la comunicación de datos (incluyendo el suministro de información a través de redes de comunicación por cable e inalámbricas); comunicaciones por terminales de computadoras; comunicaciones por teléfono; suministro de acceso a redes de comunicación y suministro de información relacionada a las mismas; transmisión e intercambio de datos, imágenes, y sonidos; alquiler de equipos de telecomunicaciones.

Clase: 39

Suministro de información de localización de vehículos en las carreteras; suministrar información indicativa sobre el tráfico por carretera; suministrar información sobre la carretera y el tráfico; suministrar información relacionada a los horarios y precios del transporte aéreo; suministrar información sobre la ubicación y disponibilidad de plazas de aparcamiento; suministro de información relacionada al suministro de electricidad utilizando medios de comunicación; suministro de

electricidad para cargar automóviles eléctricos; distribución de electricidad; acompañamiento de viajes de excursiones; suministro de información de viajes; alquiler de automóviles y motocicletas; suministro de servicios de car sharing (auto compartido).

Clase: 42

Servicios de información meteorológica; alojamiento de sitios informáticos (sitios web); suministro de programas de computadoras; diseño de software de computadora, programación de computadora, o mantenimiento de software de computadora; monitoreo de sistemas de computadora por acceso remoto; monitoreo de datos, obtenidos de aparatos de vehículos.

Presentada: siete de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001336. Managua, catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M1410 M. 6781150 Valor C\$ 145.00

**MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ**, Gestor (a) Oficioso (a) de ENERCON GmbH de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

#### **ENERCON**

Para proteger:

Clase: 7

Centrales de generación energética, En particular centrales eléctricas de corriente marítima, centrales eléctricas de acumulación por bombeo; instalaciones de biogás y de biomasa; Instalaciones de energía eólica, centrales hidráulicas, así como partes y componentes de los artículos anteriores, todos los artículos anteriores comprendidos en la clase 7; Generadores de corriente.

Clase: 9

Acometidas de líneas eléctricas; Antenas; Transformadores eléctricos, conductores, dispositivos cerradores, interruptores, medidores de potencia, convertidores, inversores de electricidad; Equipos de mando para instalaciones de energía eólica; Centrales dirigidas por mandos para parques eólicos; Instalaciones para la distribución de la corriente; Inversor; Armarios de distribución; Conmutadores, Dispositivos para la extinción de incendios; Componentes de centrales eléctricas, centrales hidráulicas, instalaciones de energía eólica, instalaciones de biogás, comprendidas en la clase 9; Instalaciones de electrólisis, en particular para la producción de hidrógeno y oxígeno; Baterías acumuladoras; Aparatos e instrumentos para regular y transformar la energía; Sistemas de baterías y acumuladores eléctricos para almacenar y suministrar electricidad a vehículos; Sistemas de baterías y acumuladores eléctricos para almacenar, suministrar, transmitir y estabilizar la electricidad procedente de una red eléctrica u otra fuente de generación de electricidad; Software para supervisar, optimizar y regular el almacenamiento, transmisión y suministro de energía a dicho sistema de baterías o acumuladores eléctricos o desde este; Sistemas de control electrónicos, En particular sistemas flexibles de transmisión de corriente trifásica; Sistemas electrónicos de control utilizados en redes de suministro de electricidad para influir de forma selectiva en los flujos de potencia; Sistemas electrónicos de potencia estática que influyen de forma selectiva en parámetros eléctricos de transmisión de potencia de una o varias redes de corriente alterna para poder aprovechar óptimamente las capacidades de transmisión; Sistemas de gestión de carga; Estaciones de carga; Invertidores; Rectificadores; Transformadores eléctricos; Convertidores-elevadores; Dispositivos eléctricos y electrónicos para todos estos productos, estaciones electrónicas de pago.

Clase: 37

Trabajos de construcción de instalaciones eólicas e instalaciones de tratamiento de agua, en particular cimentación, construcción de vías de acceso y construcción; Trabajos de restauración, tratamiento antioxidante y de reparación de dichas instalaciones; Trabajos de instalación de instalaciones de energía eólica e instalaciones de tratamiento de agua; Mantenimiento y reparación de vehículos eléctricos; Instalación, integración, mantenimiento, reparación y equipamiento de sistemas de

baterías y acumuladores eléctricos para almacenar, suministrar, transmitir y estabilizar la electricidad; Servicios de arrendamiento de sistemas de baterías y acumuladores eléctricos para almacenar, suministrar, transmitir y estabilizar la electricidad; Explotación, mantenimiento y regulación de sistemas de baterías y acumuladores eléctricos para almacenar, suministrar, transmitir y estabilizar la electricidad; servicios de recarga de baterías y acumuladores.

Presentada: once de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004710. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1411 – M. 6781380 – Valor C\$ 290.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro Marcas de fábrica y comercio:

### ARKIT

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras; hardware de computadora; computadoras portátiles; computadoras tipo tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, data, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de comunicación de red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a internet y para el envío, recepción, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de proveer acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes; rastreadores de actividades para llevarse en el cuerpo; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; lectores electrónicos de libros; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de computadora, dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, dispositivos para llevarse en el cuerpo, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, grabadores y reproductores de audio y video; sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadoras; contenido multimedia, audio y video pregrabado descargable; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; periféricos para llevarse en el cuerpo para uso con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; aparatos de identificación y autenticación biométrica; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de grabación de distancia; podómetros; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas de visualización para la cabeza, y auriculares para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; pantallas de visualización de realidad virtual y de realidad aumentada, gafas, controladores y auriculares; gafas 3D; anteojos; gafas para sol; lentes para gafas; vidrios ópticos; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, discos duros, y unidades para discos duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadores y reproductores de audio y video digital; bocinas de audio; amplificadores de audio y receptores; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos para grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; monitores y receptores

de televisores; decodificadores; radios; receptores y radio transmisores; interfaces de usuario para computadoras a bordo de vehículos de motor y dispositivos electrónicos, especialmente paneles de control electrónicos, monitores, pantallas táctiles, controles remotos, estaciones de acoplamiento, conectares, interruptores y mandos activados por voz; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos navegacionales; aparatos de navegación para vehículos [computadoras abordo]; controles remotos para controlar computadoras; teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, decodificadores, bocinas de audio, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, decodificadores, bocinas de audio, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de computadora; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, y adaptadores para uso con computadoras, teléfonos móviles, computadoras portátiles, periféricos de computadoras, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, pantallas para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; películas protectoras adaptadas para pantallas de computadoras, pantallas para teléfonos móviles, y pantallas para relojes inteligentes; partes y accesorios para computadoras, periféricos de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, y decodificadores; cubiertas, bolsos, estuches, mangas, fundas y soportes de seguridad para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; bastón para selfie (selfie sticks); cargadores para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar a los animales; agendas electrónicas; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; máquinas facsímiles; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores portátiles de automóviles controlados remotamente.

Presentada: Diecisiete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004466. Managua, treinta de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1412 M. 6781541 Valor C\$ 580.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderada de Amazon Technologies, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

ECHO

Para proteger:

Clase: 9

Dispositivos de control de automatización del hogar; dispositivos de comunicación inalámbrica para transmisión de voz, datos, o imagen; transmisores y receptores de voz y datos; dispositivos de información controlados por voz autónomos; dispositivo autónomo de asistente personal controlado por voz que integra servicios provistos a través de aplicaciones; altavoces controlados por voz; aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; maquinas calculadoras; equipo de procesamiento de datos; ordenadores; aparatos e instrumentos para conducir, cambiar, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; software de computadora; dispositivos electrónicos portátiles para recibir, transmitir y leer texto, imágenes y sonido a través de acceso inalámbrico a Internet; controladores remotos para dispositivos de grabación; controladores remotos; controladores inalámbricos para monitorear y controlar remotamente la función y estado de otros dispositivos o sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos; pantallas táctiles de computadora; reproductores de audio digital; grabadores de audio; reproductores de video digital; aparatos portátiles para grabar, transmitir y reproducir música, imágenes y videos; aparatos e instrumentos electrónicos de instrucción y enseñanza; cámaras; cámaras digitales; software de computadora para la redirección de mensajes; hardware y software de computadora para procesar, reproducir, sincronizar, grabar, organizar, descargar, cargar, difundir, transmitir, recibir, reproducir y ver programas de televisión, películas, textos, imágenes, medios digitales, multimedia, audio, video y archivos de datos; software de computadora para acceder, controlar, rastrear, buscar, guardar y compartir información sobre temas de interés general; software de computadora, y periféricos para programación personalizada de televisión interactiva (TV); software de computadora, y periféricos para su uso en la visualización y manipulación de medios visuales, imágenes gráficas, texto, fotografías, ilustraciones, animación digital, videoclips, filmaciones y datos de audio, y para redes sociales; programas de computadora para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea; hardware y software de computadora para proporcionar comunicación telefónica integrada con redes de información global informatizadas; software de computadora usado para controlar la información autónoma controlada por voz y dispositivos de asistente personal; software de computadora para uso en conexión con el servicio de suscripción de contenido digital, proporcionando plataformas de búsqueda para permitir a los usuarios solicitar y recibir contenido multimedia digital; software de computadora para la creación, autoría, distribución, descargar, transmisión, recepción, reproducción, formateo, edición, extracción, codificación, decodificación, conversión, visualización, almacenamiento y organización texto, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y trabajos electrónicos y contenido multimedia; software de computadora que permite descargar y acceder al contenido, texto, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y trabajos electrónicos en una computadora u otros dispositivos electrónicos portátiles para el consumidor; software de computadora para transmitir, compartir, recibir, descargar, transmitir, visualizar y transferir contenido, texto, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas a través de dispositivos electrónicos portátiles y computadoras y redes informáticas y de comunicaciones globales; aparato estéreo de altavoz personal; micrófonos; software de reconocimiento de caracteres; software de reconocimiento de voz; correo electrónico y software de mensajería; software de computadora para formatear y convertir contenido, texto, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas en un formato compatible con dispositivos electrónicos portátiles y computadoras; software de computadora para administración de información personal, y para acceder, explorar y buscar contenido de audio y multimedia, juegos y aplicaciones de software; software de reconocimiento y comando de voz, software de conversión de voz a texto y aplicaciones de software

habilitadas para voz; software descargable en forma de una aplicación móvil para computadoras u otro dispositivo electrónico portátil para el consumidor; software de computadora en el campo de la transmisión y visualización de texto, imagen y sonido.

Clase: 35

Publicidad; servicios de publicidad y marketing, especialmente, promoviendo los bienes y servicios de terceros; servicios de cumplimiento de pedidos, especialmente, servicios relacionados con el ingreso y procesamiento de pedidos; suministrar información del producto con el propósito de ayudar con la selección de mercadería de consumo general para satisfacer las necesidades del consumidor; suministro de servicios de optimización de motores de búsqueda; servicios de comparación de compras, especialmente, promoción de bienes y servicios de terceros; base de datos computarizada y administración de archivos; crear índices de información, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; suministro de información de productos de consumo con el fin de seleccionar mercancía de consumo general para cumplir con las especificaciones y necesidades del consumidor; información comercial y asesoramiento para consumidores, especialmente, suministro de oportunidades para que los usuarios de Internet publiquen clasificaciones, revisiones y recomendaciones para una amplia gama productos de consumo; servicios de tiendas al por menor en línea que ofrecen una amplia variedad de bienes de consumo para terceros; servicios de tiendas al por menor que ofrecen una amplia variedad de bienes de consumo para terceros; servicios de venta al por menor y en línea de libros, electrónicos de consumo, alimentos, vino y bebidas, productos de cocina, productos de limpieza, utensilios de cocina, artículos para el hogar, prendas de vestir, productos de cuidado personal, productos para mascotas, artículos deportivos, equipo de campamento, juguetes, joyas, flores, calzado y artículos de sombrerería; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, suministrar directorios de números de teléfono, direcciones comerciales, direcciones de correo electrónico, direcciones de páginas de inicio de red, direcciones y número de teléfono de personas, lugares y organizaciones.

Clase: 38

Servicios de telecomunicación; servicios de telecomunicación, especialmente, transmisión electrónica de archivos de contenido de audio, visual y multimedia transmitidos y descargados por computadora y otras redes de comunicación; transmisión electrónica de mensajes, voz, datos e imágenes a través de una red global de comunicaciones; comunicación electrónica; transmisión electrónica de información y datos; transmisión electrónica de voz, datos e imágenes a través de una red global de comunicaciones; entrega de mensajes por transmisión electrónica; suministro de acceso a foros de discusión; suministro de tableros de anuncios electrónicos en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de computadoras en el campo de la información de productos de consumo; transmisión de audio de palabra hablada; transmisión de audio y transmisión de medios digitales educativos y de entretenimiento; servicios de comunicaciones inalámbricas de banda ancha; suministro de acceso a una base de datos interactiva para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador y abonados sobre libros, películas, filmes, juegos, juguetes, artículos deportivos, electrónica, presentaciones multimedia, y otros artículos de uso doméstico y de consumo; suministro de acceso a directorios en línea, bases de datos, sitios web y blogs de eventos actuales, y materiales de referencia en línea; suministro de portales en línea y un sitio web con contenido educativo y de entretenimiento, especialmente, películas, programas de televisión, obras audiovisuales, música, obras de audio, libros, obras teatrales, obras literarias, eventos deportivos, actividades recreativas, actividades de ocio en la naturaleza de pasatiempos, torneos, arte, danza, musicales, cultura, exposiciones deportivas y eventos actuales, instrucción deportiva, clubes, programas de radio, comedia, drama, concursos, obras de arte visuales, juegos, recreaciones, festivales, museos, parques, eventos culturales, conciertos, autoedición, animación, eventos actuales, desfiles de moda, presentaciones multimedia y cuestionarios educativos interactivos; transmisión de podcasts (archivo de audio o video), transmisión de webcasts (transmisión por internet); servicios de mensajes inalámbricos digitales de texto y numéricos; suministrar una red en línea que permite

a los usuarios acceder y compartir contenido, texto, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; suministrar a los usuarios tiempo de acceso a las telecomunicaciones de redes de comunicaciones electrónicas con medios para identificar, localizar, agrupar, distribuir y gestionar datos y enlaces a servidores informáticos, procesadores informáticos y usuarios de computadoras de terceros; suministrar directorios para números de teléfono, direcciones comerciales, direcciones de correo electrónico, direcciones de páginas de inicio de red, direcciones y número de teléfono de personas, lugares y organizaciones; suministro de acceso a dispositivos auxiliares o dispositivos electrónicos con carácter de prestación de servicios de conectividad de telecomunicaciones para la transferencia de imágenes, mensajes, audio, visual, audiovisual y obras multimedia entre lectores electrónicos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos portátiles, dispositivos digitales portátiles, tabletas u ordenadores; transmisión de material de audio, visual y audiovisual a través de Internet u otra computadora o red de comunicaciones; suministro de salas de chat en línea, foros de internet y comunidades en línea para la transmisión de fotos, videos, textos, datos, imágenes y otros trabajos electrónicos; prestación de servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con lo mencionado anteriormente.

Clase: 41

Suministro de información relacionada con el entretenimiento; publicación de circulaciones periódicas; suministro de publicaciones electrónicas en línea (no descargables); publicación de libros electrónicos, revistas; publicación de material en medios de datos magnéticos u ópticos; publicación de música en línea; suministro de información en el campo del entretenimiento en línea; suministro de música y podcasts (archivo de audio o video) pregrabados no descargables; suministro de podcasts (archivo de audio o video) y música pregrabada no descargable; suministro de información educativa y de entretenimiento, noticias y comentarios en el campo de eventos actuales, entretenimiento, eventos culturales, noticias, deportes, entretenimiento, negocios y finanzas, política y gobierno, salud y bienestar físico, clima, ciencia y tecnología, viajes, arte y literatura, estilo de vida y crecimiento personal, vehículos terrestres y medios de transporte, educación y desarrollo infantil, bienes raíces, moda y diseño, recetas, ingredientes y cocina, decoración del hogar, música y cine, historia, medicina, derecho y suministro de información educativa y de entretenimiento sobre los derechos del cliente; suministro de un sitio web con información, audio, publicaciones relacionadas con entretenimiento; suministro de noticias e información en el campo del entretenimiento relacionado con información, concursos, textos, audio, publicaciones relacionadas con entretenimiento; consultoría en el campo del entretenimiento y la industria del entretenimiento; suministro de información sobre entretenimiento, películas y programas de televisión a través de las redes sociales; distribución de entretenimiento de radio y publicidad interactiva; servicios de información de entretenimiento, especialmente, suministrar oportunidades de intercambio de información y conversación sobre una amplia variedad de temas por medio de eventos en vivo e información enviada por correo; suministro de información, revisiones y recomendaciones personalizadas en el campo del entretenimiento a través de redes de comunicaciones globales; suministrar información y comentarios en el campo del entretenimiento o la educación a través de una red informática mundial, especialmente, información en el campo de la música, libros, películas, filmes, juegos, juguetes, artículos deportivos, electrónica, presentaciones multimedia y otros artículos domésticos y bienes de consumo; servicios de entretenimiento, especialmente, suministro de programas de audio pregrabados en línea en el campo de la música, libros, películas, filmes, juegos, juguetes, artículos deportivos, productos electrónicos, presentaciones multimedia y otros bienes domésticos y de consumo; servicios de entretenimiento, especialmente, suministro de revisiones en línea, clasificaciones y recomendaciones de música, libros, películas, filmes, juegos, juguetes, artículos deportivos, productos electrónicos, presentaciones multimedia y otros bienes domésticos y de consumo; servicios de entretenimiento, especialmente, suministrar porciones de trabajos de audio pregrabados a través de Internet; publicación de libros, revistas, publicaciones periódicas, obras literarias, obras de audio y obras audiovisuales; suministro de obras de audio, visuales y audiovisuales pregrabados no descargables a través de redes inalámbricas; suministro

de juegos de computadora en línea e historias interactivas en línea; suministro de información, noticias, artículos y comentarios en el campo de la educación y las instituciones educativas; servicios educativos en nombre de la instrucción en el aula y aprendizaje a distancia en línea sobre temas de actualidad, educación, historia, idioma, artes liberales, matemáticas, negocios, ciencia, pasatiempos, tecnología, cultura, deportes, artes, psicología y filosofía; servicios educativos interactivos en forma de instrucción asistida por computadora e informática sobre temas de actualidad, educación, historia, lenguaje, artes liberales, literatura, matemáticas, negocios, ciencia, pasatiempos, tecnología, cultura, deportes, artes, psicología, y filosofía; servicios educativos y de entretenimiento en forma de podcasts (archivo de audio o video), webcasts (transmisión por internet); y programas continuos que incluyen noticias y comentarios en el campo de la música, obras de audio, libros, teatro, obras literarias, eventos deportivos, actividades recreativas, actividades de ocio, torneos, arte, danza, musicales, exhibiciones, instrucción deportiva, clubes, radio, comedias, concursos, obras visuales, juegos, recreaciones, festivales, museos, parques, eventos culturales, conciertos, publicaciones, animación, eventos actuales, moda y presentaciones multimedia accesibles a través de Internet u otra computadora en redes de comunicaciones; producción de programa de radio; entretenimiento de radio; servicios de estudio de grabación; suministro de información en línea relacionada con juegos de computadora y mejoras de computadora para juegos; suministrar una base de datos de entretenimiento en línea con capacidad para buscar música en línea no descargable y otro texto digital, archivos de audio con libros, revistas, noticias e información; suministro de servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con lo mencionado anteriormente.

Clase: 42

Suministro de motores de búsqueda; servicios informáticos, especialmente, alojamiento remoto de sistemas operativos y aplicaciones informáticas; alojamiento de sistemas operativos y aplicaciones informáticas a través de internet; programación de computadoras; servicios de consultoría relacionados con la gestión, presentación y control de aplicaciones multimedia; diseño de hardware, software y sistemas informáticos; servicios de edición, actualización, mantenimiento y soporte para software y sistemas informáticos; servicios informáticos relacionados con la gestión, presentación y control de aplicaciones multimedia, investigación, gestión de bases de datos, gestión de instalaciones y subcontratación; servicios informáticos, especialmente, alojamiento de una base de datos en línea que presenta una amplia gama de información de interés general a través de internet; servicios informáticos, especialmente, suministro de motores de búsqueda para obtener información de interés general; alojamiento de una base de datos interactiva para transmisión de mensajes entre usuarios de computadoras y suscriptores; hospedaje de una base de datos interactiva para transmisión de mensajes entre usuarios de computadoras y suscriptores sobre libros, películas, películas animadas, programas de televisión, juegos, juguetes, artículos deportivos, electrónica, presentaciones multimedia, y otros artículos para el hogar y el consumidor, revisiones de productos e información sobre compras en internet; suministro de software de navegador de internet no descargable en línea; suministrar software de dispositivos de comunicaciones móviles no descargables para mejorar el acceso móvil a internet a través de computadoras, computadoras móviles, y dispositivos de comunicaciones móviles; soporte técnico, especialmente, solución de problemas de hardware y software de computadora y problemas de hardware y software de dispositivos móviles de comunicaciones y de computadoras móviles; consultoría y diseño de hardware y software de computadora; diseño de software de computadora para terceros; consultoría y diseño de hardware y software para dispositivos móviles y de comunicaciones móviles; alojamiento de contenido de terceros, fotos, texto, datos, imágenes, sitios web y otros trabajos electrónicos; suministrar plataformas de búsqueda para permitir a los usuarios solicitar y recibir fotos, texto, datos, imágenes, obras electrónicas, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, y documentos; servicios de alojamiento interactivo que permiten a los usuarios publicar y compartir sus propias fotos, texto, datos, imágenes en línea; mantenimiento y actualización de software relacionado con seguridad informática, de internet y contraseñas y prevención de riesgos informáticos, de internet y de contraseñas; instalación y mantenimiento

de software; suministrar un sitio web con información técnica relacionada con software y hardware de computadora; consultoría informática; transferencia de datos del documento de un formato de computadora a otro; alojamiento de contenido digital en redes informáticas mundiales, redes inalámbricas y redes de comunicaciones electrónicas; suministro de uso temporal de software de computadora no descargable e instalaciones en línea para permitir a los usuarios acceder y descargar software de computadora; suministro de uso temporal de software informático no descargable en línea que genera recomendaciones personalizadas de aplicaciones de software basadas en las preferencias del usuario; monitoreo de datos informatizados y sistemas y redes informáticas con fines de seguridad; alojar, escalar y mantener bases de datos en línea para terceros; computación en la nube con software para uso en la administración de bases de datos; alojamiento en la nube de bases de datos electrónicas; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para uso en la gestión de bases de datos; plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software para uso en la gestión de bases de datos; servicios de software como servicio (SAAS) que incluyen software para uso en la gestión de bases de datos; software como servicio (SaaS) para acceder, monitorear, rastrear, buscar, guardar, y compartir información sobre temas de interés general; software como servicio (SaaS) para la administración de información personal, y para acceder, navegar, y buscar bases de datos en línea, contenido de audio y multimedia, juegos, aplicaciones de software, mercados de aplicaciones de software, listas de programas y guías, y video bajo demanda; software como servicio (SaaS) con software para software de reconocimiento y comando de voz, software de conversión de voz a texto, aplicaciones de software habilitadas para voz, gestión de información personal y para acceder, explorar, y buscar bases de datos en línea, audio, video y contenido multimedia, juegos, aplicaciones de software, mercados de aplicaciones de software, listados de programas y guías, y video bajo demanda; software como servicio (SaaS) que permite descargar y acceder a archivos de audio y multimedia en una computadora u otro dispositivo electrónico portátil de consumo; software como servicio (SaaS) para dispositivos móviles que permite al usuario buscar en el contenido del dispositivo información, contactos y aplicaciones; software como servicio (SaaS) para crear índices de información, índices de sitios web e índices de otros recursos de información; software como servicio (SaaS) para reconocimiento y comando de voz; software como servicio (SaaS) para controlar altavoces de audio inteligentes; software como servicio (SaaS) con software para uso en conexión con servicios de suscripción de contenido digital; software como servicio (SaaS) con software para creación, autoría, distribución, descargar, transmitir, recibir, reproducir, editar, extraer, codificar, decodificar, visualizar, almacenar y organizar contenido de audio y multimedia; proporcionar plataformas de búsqueda para permitir a los usuarios solicitar y recibir contenido multimedia digital, aplicación; suministro de uso temporal de software y aplicaciones no descargables en línea para acceder a archivos de audio y video en tiempo real, juegos, redes sociales, archivos de texto y archivos multimedia; servicios informáticos, especialmente, suministro de servidores de bases de datos de capacidad variable a terceros; suministro de un sitio web con software no descargable para la gestión de bases de datos; suministro de sistemas operativos alojados y aplicaciones informáticas a través de internet; alquiler de instalaciones informáticas y de almacenamiento de datos de capacidad variable; suministro, desarrollo y diseño de software, no descargable, accesible a través de una red informática mundial, para gestionar aplicaciones informáticas; diseñando, administrando y monitoreando foros en línea para discusión; crear páginas web almacenadas electrónicamente para servicios en línea e internet; almacenamiento de datos, elaboración y mantenimiento de sitios web para terceros; administrar sitios web para otros; alquiler de servidores web; servicios de mantenimiento, creación y hospedaje de sitios web; proveedor de servicios de aplicaciones, especialmente, proporcionar, hospedar, administrar, desarrollar y mantener aplicaciones, software, sitios web y bases de datos en comercio electrónico, pagos en línea, colas de pedidos, diseño de sitios web, almacenamiento de datos, escalado de capacidades informáticas compartidas, servicios de mensajería y cálculo de clasificación del sitio web basada en el tráfico del usuario; hospedaje de un sitio web que brinda a los usuarios la capacidad de revisar diversos contenidos impresos, fotográficos, de imágenes gráficas y de audio, y utilizar una plantilla personalizada para

proporcionar aportes, gustos, desagradados, ediciones, cambios, modificaciones, opiniones, sugerencias, y comentarios y participar en redes sociales, redes empresariales y comunitarias; servicios informáticos, especialmente, creación de una comunidad en línea para que los usuarios registrados participen en las discusiones, obtengan retroalimentación de sus pares, formen comunidades virtuales y participen en las redes sociales; diseño y desarrollo de hardware y software; diseño y desarrollo de software para juegos de computadora; suministro de uso temporal de herramientas de desarrollo de software en línea no descargables para diseño y desarrollo de juegos electrónicos; servicios de soporte técnico, especialmente, solución de problemas de software de juegos de computadora; suministro de aplicaciones de software no descargables; suministro de uso temporal de software de computación en la nube no descargable en línea para uso en el almacenamiento electrónico de datos; desarrollo de software informático en el campo de aplicaciones móviles; proveedor de servicios de aplicaciones, especialmente, alojamiento, gestión, desarrollo, y mantenimiento de aplicaciones, software y sitios web, en los campos de productividad personal, comunicación inalámbrica, y tecnología móvil; servicios científicos y tecnológicos, e investigación y diseño relacionados con los mismos; servicios de análisis e investigación industriales; prestación de servicios de información, consultoría y asesoramiento en relación a lo antes mencionado.

Clase: 45

Servicios de introducción, redes sociales y citas basados en internet; suministrar contactos y facilitar presentaciones con el propósito de crear y desarrollar relaciones personales productivas para personas con un deseo común de conocer a otras personas con intereses similares; servicios de presentación, relación personal, y redes sociales provistos a través de internet u otra red informática o de comunicaciones; servicios de redes sociales en línea, especialmente, facilitación de presentaciones sociales o interacciones entre individuos; servicios de redes sociales en línea; servicios de redes sociales en línea en el campo del entretenimiento; servicios de redes sociales en el campo del entretenimiento proporcionados a través de un sitio web y redes de comunicación; servicios de conserjería personal; servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; suministro de bases de datos informáticas en línea y bases de datos de búsqueda en línea en el ámbito de las redes sociales; suministrar un sitio web de redes sociales para fines de entretenimiento; suministrar servicios de redes sociales para fines de comentario, comparación, colaboración, consulta, asesoramiento, discusión, investigación, intercambio de información, indexación, ubicación de información, y entretenimiento; servicios personales de compras; suministrar una base de datos de búsqueda con audio, video y contenido audiovisual disponible a través de internet, redes de telecomunicaciones y redes de telecomunicaciones inalámbricas en el campo de las redes sociales en línea.

Presentada: seis de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004663. Managua, veintidos de enero, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M1263- M. 6799734- Valor C\$ 775.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Gestor (a) Oficioso Cal de Alimentos Heinz de Costa Rica Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 260101  
Para proteger:

Clase: 32

Bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: veintidós de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004876. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1264- M. 6816892- Valor C\$ 775.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado (a) de LUBRICANTES NEXT GEN LNG, S.R.L del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 241708 y 270517

Para proteger:

Clase: 4

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación. Presentada: siete de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004683. Managua, veinte de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador

Reg. M1265- M. 6759171- Valor C\$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de Wm. Wrigley Jr. Company del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050713, 050723, 110302, 270508, 270509, 270515, 270517, 270523, 270519, 270524, 290103, 290106 y 290112

Para proteger:

Clase: 30

Confitería, goma de mascar, chicles, dulces, mentas, pastillas redondas y pastillas cuadradas de dulce.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil doce. Expediente. N° 2012-004075. Managua, veintiuno de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1266- M. 6759171- Valor C\$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de Wm. Wrigley Jr. Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260112, 260118, 270502, 270511, 270517, 270523, 290104, 290104, 290106 y 290113

Para proteger:

Clase: 30

Confitería, goma de mascar, chicles, dulces, mentas, tabletas redondas y tabletas cuadradas de dulce, caramelos blandos, caramelos, caramelos de menta, pastillas redondas y pastillas cuadradas de dulce.

Presentada: veinticuatro de febrero, del año dos mil quince. Expediente.

N°2015-000649. Managua, quince de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1267- M. 6759171- Valor C\$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de Wm. Writjey Jr. Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260112, 260124 y 290104  
Para proteger:

Clase: 30

Confitería, goma de mascar, chicles, dulces, mentas, tabletas redondas y tabletas cuadradas de dulce, caramelos blandos, caramelos, caramelos de menta, pastillas redondas y pastillas cuadradas de dulce.

Presentada: veinticuatro de febrero, del año dos mil quince. Expediente N° 2015-000650. Managua, veintiuno de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador

Reg. M1268- M. 6759171- Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de LITTLE CAESAR ENTERPRISES, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020122 y 020123

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cocoa, azúcar, arroz, tapioca, sagú, café artificial; harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, pizza, pasta, masa para pizza, sandwiches, rollos, bollos, bocadillos, productos de panadería, queques, galletas, pasteles, tortas, tortas de frutas, barquillos, rosquillas, comidas preparadas, helados, miel, melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (excepto aderezos para ensalada), salsas y salsas para mojar, especias, sorbete.

Clase: 43

Servicios de suministro de alimentos y bebidas; servicios de restaurantes, de cafetería, de cantina (restaurante) bares de bocadillos, alimentos y bebidas para llevar.

Presentada: once de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004702. Managua, doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1269- M. 6759171- Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de LITTLE CAESAR ENTERPRISES, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio, Marca de Servicios y Marca de Casa:

## Little Caesars

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 30

Todos los productos de la clase 30 Internacional.

Clase: 43

Todos los servicios de la clase 43 Internacional.

Presentada: once de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004703. Managua, doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1270- M. 6759171- Valor C\$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de ALTER PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios y Marca de Casa:



Descripción y Clasificación de Viena: 011315

Para proteger:

Clase: 35

Todos los servicios de la clase 35 Internacional.

Presentada: doce de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004728. Managua, doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1271- M. 6759171- Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020123 y 240711

Para proteger:

Clase: 9

Cerraduras eléctricas, cerraduras eléctricas digitales, dispositivos de intercomunicación para uso solo como parte de un juego de cerraduras, mirillas (lentes de aumento) para puertas, dispositivos de monitoreo eléctrico para usar solo como parte o usarse con un juego de cerraduras, bobinas electromagnéticas para usar solo como parte de o usadas con un juego de cerraduras, imanes para usar solo como parte de o usados con un juego de cerraduras, cerraduras magnéticas eléctricas, puerta de garaje electromagnética, cerraduras biométricas eléctricas, operadores eléctricos de cierrapuertas, dispositivos eléctricos de apertura de puertas, botones pulsadores para campanas para su uso solo como parte o utilizados con un juego de cerraduras, dispositivos de prevención de robos eléctricos, dispositivos de advertencia antirrobo, dispositivos de alarma utilizados como parte o utilizados con un sistema de seguridad o protección; excluyendo expresamente alarmas para bebés, timbres de puerta eléctricos, tarjetas de circuitos integrados para su uso solo como parte de un juego de cerraduras o para su uso con ellas; lectores de control de acceso, tarjetas de control de acceso, tarjetas de claves codificadas, tarjetas magnéticas codificadas, tarjetas de identidad magnéticas, suministros de energía para usar solo como parte de o utilizados con un juego de cerraduras.

Presentada: trece de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004747. Managua, trece de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1272- M. 6759171- Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y

Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio almirall, clases 3, 5 y 10 Internacional, Exp.2017-002510, a favor de ALMIRALL, S.A., de España, bajo el No.2018121834 Folio 19, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de enero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1273- M. 6759171- Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Salvavidas super Roja, clase 32 Internacional, Exp.2005-002894, a favor de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No.2018122182 Folio 91, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1274- M. 6759171- Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DENSO, clases 4 y 35 Internacional, Exp.2017-002242, a favor de DENSO CORPORATION, de Japón, bajo el No.2017121546 Folio 243, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de diciembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1464 M. 6938475 Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, clase 35 Internacional, Exp.2016-004577, a favor de CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL., de República de México, bajo el No. 2017118667 Folio 110, Tomo 385 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de abril, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1465 M. 6938505 Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KAORI, clase 3 Internacional, Exp. 2016-004073, a favor de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC., de República de Panamá, bajo el No. 2017118657 Folio 100, Tomo 385 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de abril, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1466 - M. 6938645 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios MUNDANZAS INTERNATIONAL, clases 36 y 39 Internacional, Exp. 2016-002475, a favor de LEONIDAS LACAYO JR, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121469 Folio 172, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de diciembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1467 - M. 6938696 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SOL MAYA, clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2017-000623, a favor de COMERCIAL M.W., SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2017120809 Folio 66, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1475 - M. 992976628 - Valor C\$ 775.00

MARIA ELENA SOTO LOPEZ, Apoderado (a) de DESARROLLO INTERACTIVO DE INVERSIONES S.A. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 100311, 270521 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES.

Clase: 42

SERVICIOS TECNOLÓGICOS.

Presentada: treinta de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente.

Nº 2017-002535. Managua, diez de julio, del año dos mil diecisiete.

Opóngase. Registrador.

Reg. M1476 - M. 992979879 - Valor C\$ 775.00

PEDRO JOSE VALLE ALARCON del domicilio de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050702, 260402, 270501, 290101, 290102 y 290103

Para proteger:

Clase: 30

ARROZ.

Presentada: cinco de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente.

Nº 2018-000825. Managua, seis de marzo, del año dos mil dieciocho.

Opóngase. Registrador.

Reg. M1477 - M. 96508028 - Valor C\$ 775.00

Ronny Francisco Martínez Carrasco y Nubia Karenia Lovo Espinoza del domicilio de República de Nicaragua, en Caracter Personal, solicitan registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030108, 270517 y 290107

Para proteger:

Clase: 18

Cuero y cuero de imitación; productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Presentada: veintitrés de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente.

Nº 2018-000729. Managua, trece de marzo, del año dos mil dieciocho.

Opóngase. Registrador.

Reg. M1478 - M. 96445306 - Valor C\$ 775.00

JULIO CESAR MONCADA CASTILLO, Apoderado de ASESORIA & CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

**Para proteger:**

Un establecimiento comercial dedicado a: Ofrecer asesorías y servicios de construcción de obras verticales y horizontales.

Fecha de Primer Uso: veintidos de enero, del año dos mil ocho

Presentada: catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000595. Managua, diecinueve de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1479 M. 96501308 – Valor C\$ 775.00

VELIA LEONOR ZAMORA ALEGRÍA, Apoderado (a) de TURTLE WAX, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 031111

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para limpiar, lavar, encerar, pulir, restablecer, abrillantar, acabar y proteger la carrocería de vehículos automotores; agentes secadores para repeler el agua en la carrocería de vehículos; preparaciones para limpiar y desodorizar alfombras y tapicerías domésticas y de vehículos; preparaciones para limpiar, abrillantar y proteger superficies de motores; preparaciones para limpiar llantas y timones; preparaciones para limpiar superficies interiores de vehículos.

Presentada: seis de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente, N° 2017-004287. Managua, veintidos de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1480 M. 992924054 Valor C\$ 775.00

WILMER AMÍN GONZALEZ PALACIOS, Apoderado (a) de INVERSIONES JUAN 3:16 S.A. de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 240705

Para proteger:

Clase: 12

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000281. Managua, catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1481 – M. 96466621 Valor C\$ 775.00

ZAYDA DEL CARMEN DELGADILLO ESPINOZA, Apoderada de HANDELL ORESTES ESPINOZA ZELEDON del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 010501 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Presentada: doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000561. Managua, veintuno de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1482 M. 96466621 Valor C\$ 775.00

ZAYDA DEL CARMEN DELGADILLO ESPINOZA, Apoderado (a) de MAXINDUSTRIAS NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260410

Para proteger:

Clase: 6

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente.

N° 2018-000266. Managua, catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1483 M. 6938564 Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios BROOKE ACTION FOR WORKING HORSES AND DONKEYS, clases 36, 41 y 44 Internacional, Exp. 2017-001068, a favor de The Brooke Hospital for Animals, de Reino Unido, bajo el No. 2017120813 Folio 69, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1484 M. 963984444 Valor C\$ 775.00

RIGOBERTO CELEDÓN NARVÁEZ, Apoderado (a) de Nica Alimentos Compañía, S.A de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

**Nica  
foods Co.**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a importación y exportación de granos básicos y productos varios.

Fecha de Primer Uso: veintidos de julio, del año dos mil dieciséis

Presentada: veintisiete de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000765. Managua, uno de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1490 M. 96541332 Valor C\$ 775.00

LOURDES DEL ROSARIO RIZO, Apoderada de NEGOCIOS GLOBALES DE REPUESTOS. S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Importación de repuestos automotrices, partes de piezas de vehículos de toda marca y productos complementarios para su comercialización a nivel nacional.

Fecha de Primer Uso: quince de febrero, del año dos mil diecisiete

Presentada: nueve de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000060. Managua, ocho de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1491 M. 96541460 - Valor C\$ 775.00

LOURDES DEL ROSARIO RIZO, Apoderada de NEGOCIOS GLOBALES DE REPUESTOS. S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de abastecimiento y promoción de venta de repuestos automotrices en general.

Presentada: nueve de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000059. Managua, ocho de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1492 - M. 96588713 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios FINURSA FONDO DE INVERSIONES URBANAS S.A., clase 36 Internacional, Exp.2017-003358, a favor de FONDO DE INVERSIONES URBANAS, S.A (FINURSA), de República de Nicaragua, bajo el No. 2018122307 Folio 203, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

**FINURSA**

FONDO DE INVERSIONES URBANAS S.A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M1493 - M. 96558609 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios FINURSA, clase 36 Internacional, Exp.2017-003356, a favor de FONDO DE INVERSIONES URBANAS, S.A (FINURSA), de República de Nicaragua, bajo el No. 2018122306 Folio 202, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

**F FINURSA**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M1494 M. 96558663 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema FINURSA, Exp. 2017-003357, a favor de FONDO DE INVERSIONES URBANAS, S.A (FINURSA), de República de Nicaragua, bajo el No. 2018122308 Folio 122, Tomo 18 de Nombre Comercial del año 2018.

**F FINURSA**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M1495 M. 96570919 - Valor C\$ 775.00

RONALD ALFONSO RIVERA VANEGAS del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101 y 270501

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS ELABORADOS A BASE DE MEDICINA NATURAL.

Presentada: nueve de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004341. Managua, nueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1496 M. 133320461 – Valor C\$ 775.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de CONGREGACION COMPAÑIA DE SANTA TERESA DE JESÚS, del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



COLEGIO TERESIANO

Descripción y Clasificación de Viena: 240125, 010102, 020901, 240903 y 270501

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir y artículos de sombrería.

Clase: 41

Servicios de educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

Presentada: veintitrés de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000727. Managua, ocho de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1497 M. 6781983 Valor C\$ 870.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras; hardware de computadora; computadoras portátiles; teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, data, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de comunicación de red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a internet y para el envío, recepción, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de proveer acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; relojes inteligentes; centros de automatización del hogar; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar o controlar computadoras, dispositivos móviles, teléfonos móviles, hardware de computadora para llevarse en el cuerpo, periféricos de computadora, y reproductores de audio y video; software de juegos de computadoras; software de recuperación de información telefónica; aparatos para grabación de voz y reconocimiento de voz; software de computadora para el manejo de información personal; software de

reconocimiento de voz; software de conversión de voz a texto; aplicaciones de software habilitadas por voz; software de computadora usado para procesar comandos de voz, y crear respuestas de audio a comandos de voz; software de computadora para dictado; software de computadora para programar citas, recordatorios, y eventos en un calendario electrónico; software de computadora para almacenar, organizar, y acceder a números telefónicos, direcciones, y otra información de contacto personal; software de computadora para posicionamiento global y para proporcionar direcciones de viaje; software de computadora para permitir el uso de manos libres de dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos digitales para llevarse en el cuerpo, y otros electrónicos de consumo a través del reconocimiento de voz; software de computadora para hacer arreglos de viaje; software de computadora para hacer reservas en hoteles y restaurantes; micrófonos; decodificadores; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, bocinas de audio, amplificadores, sistemas de teatro en casa, centros de automatización del hogar, y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, bocinas de audio, amplificadores, sistemas de teatro en casa, centros de automatización del hogar, y sistemas de entretenimiento; software de computadora para viajes y turismo, planificación de viajes, navegación, planificación de rutas de viaje, información geográfica, destino, transporte y tránsito, indicaciones para conducir y caminar, mapeo personalizado de ubicaciones, información sobre atlas callejeros, visualización de mapas electrónicos, e información sobre destinos; software de computadora para crear, autorizar, distribuir, descargar, transmitir, recibir, reproducir, editar, extraer, codificar, decodificar, visualizar, almacenar y organizar texto, datos, gráficos, imágenes, audio, video, y otro contenido multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; software de computadora para uso en grabar, organizar, transmitir, manipular, y revisar textos, datos, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos en conexión con computadoras, televisores, decodificadores de televisión, reproductores de audio, reproductores de video, reproductores multimedia, teléfonos, y dispositivos electrónicos digitales portátiles; software de computadora que permite a los usuarios programar y distribuir texto, datos, gráficos, imágenes, audio, video, y otro contenido multimedia a través de redes de comunicación globales y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; software de computadora para identificar, ubicar, agrupar, distribuir, y gestionar datos y enlaces entre servidores informáticos y usuarios conectados a redes de comunicación globales y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; software de computadora para su uso en dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles, dispositivos digitales para llevarse en el cuerpo, y otros electrónicos de consumo.

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°. 2017-004633. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil dieciocho. Registrador

Reg. M1498 M. 6781819 – Valor C\$ 775.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260408, 260410 y 270501

Para proteger:

Clase: 9

Software de computadora utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software; software de desarrollo de aplicaciones.

Clase: 42

Diseño y desarrollo de software de computadora; servicios de consultoría de software de computadora; servicios de soporte en la naturaleza de servicios de consultoría para el desarrollo de sistemas de computadoras, bases de datos y aplicaciones; suministro de información de software de computadora en línea.

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004635. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador

Reg. M1499 – M. 6781738 – Valor C\$ 775.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de SAINT GEORGES CAPITAL MARKETS de Panamá, solicita registro de Marca de Servicios:

**CI PROMERICA**

Descripción y Clasificación de Viena: 261111

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Presentada: ocho de febrero, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-000504. Managua, quince de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador

Reg. M1500 – M. 6781738 – Valor C\$ 775.00

TANIA MARÍA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Erwin David Costa Zelaya y Martha Lorena Zelaya Munguía, de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 260116, 260416, 260424 y 270501

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de restaurante, panadería, catering, cafetería.

Fecha de Primer Uso: veinte de noviembre, del año dos mil diecisiete

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil diecisiete.

Expediente. N° 2017-004486. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador

Reg. M1501 – M. 6781924 – Valor C\$ 870.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de ENERCON GmbH del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260412, 260424 y 261112

Para proteger:

Clase: 7

Centrales de generación energética, en particular centrales eléctricas de corriente marítima, centrales eléctricas de acumulación por bombeo; Instalaciones de biogás y de biomasa; Servicios de instalaciones eólicas, centrales hidráulicas, piezas de estos productos, comprendidos en la clase 7; Generadores de corriente.

Clase: 9

Acometidas de líneas eléctricas; Antenas; Transformadores eléctricos, conductores, dispositivos cerradores, interruptores, medidores de potencia, convertidores, inversores de electricidad; Equipos de mando para instalaciones de energía eólica; Centrales dirigidas por mandos para parques eólicos; Instalaciones para la distribución de la corriente; Inversor; Armarios de distribución; Conmutadores, Dispositivos para la extinción de incendios; Componentes de centrales eléctricas, centrales hidráulicas, instalaciones de energía eólica, instalaciones de biogás, comprendidas en la clase 9; Instalaciones de electrólisis, en particular para la producción de hidrógeno y oxígeno; Baterías acumuladoras; Aparatos e instrumentos para regular y transformar la energía; Sistemas de baterías y acumuladores eléctricos para almacenar y suministrar electricidad a vehículos; Sistemas de baterías y acumuladores eléctricos para almacenar, suministrar, transmitir y estabilizar la electricidad procedente de una red eléctrica u otra fuente de generación de electricidad; Software para supervisar, optimizar y regular el almacenamiento, transmisión y suministro de energía a dicho sistema de baterías o acumuladores eléctricos o desde este; Sistemas de control electrónicos, En particular sistemas flexibles de transmisión de corriente trifásica; Sistemas electrónicos de control utilizados en redes de suministro de electricidad para influir de forma selectiva en los flujos de potencia; Sistemas electrónicos de potencia estática que influyen de forma selectiva en parámetros eléctricos de transmisión de potencia de una o varias redes de corriente alterna para poder aprovechar óptimamente las capacidades de transmisión; Sistemas de gestión de carga; Estaciones de carga; Invertidores; Rectificadores; Transformadores eléctricos; Convertidores-elevadores; Dispositivos eléctricos y electrónicos para todos estos productos, estaciones electrónicas de pago.

Clase: 37

Trabajos de construcción de instalaciones eólicas e instalaciones de tratamiento de agua, en particular cimentación, construcción de vías de acceso y construcción; Trabajos de restauración, tratamiento antioxidante y de reparación de dichas instalaciones; Trabajos de instalación de instalaciones de energía eólica e instalaciones de tratamiento de agua; Mantenimiento y reparación de vehículos eléctricos; Instalación, integración, mantenimiento, reparación y equipamiento de sistemas de baterías y acumuladores eléctricos para almacenar, suministrar, transmitir y estabilizar la electricidad; Servicios de arrendamiento de sistemas de baterías y acumuladores eléctricos para almacenar, suministrar, transmitir y estabilizar la electricidad; Explotación, mantenimiento y regulación de sistemas de baterías y acumuladores eléctricos para almacenar, suministrar, transmitir y estabilizar la electricidad; servicios de recarga de baterías y acumuladores.

Presentada: once de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004711. Managua, trece de febrero, del año dos mil dieciocho. Registrador

Reg. M1502 – M. 6781975 – Valor C\$ 870.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de EDENRED de Francia, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

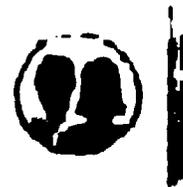
Consultoría de organización empresarial; gerencia administrativa; administración (contabilidad, administración), análisis y procesamiento de información comercial; administración de empresas; administración de negocios; gestión de cuentas de clientes; gestión administrativa de gastos empresariales y de flujos de pago corporativos; servicios de administración de negocios relacionados con la adquisición de bienes y servicios que utilizan tarjetas electrónicas, cupones, vales o tokens (fichas) de valor; asesoramiento, consultoría, información y experiencia relacionada con la gestión empresarial y consultoría de organización; información comercial o consultas relacionadas con la distribución y el uso de tarjetas prepagos, tarjetas de regalo y cualquier otro medio de pago; asesoramiento, organización y administración relacionados con las operaciones comerciales para la lealtad del cliente, en particular a través de disposiciones de tarjetas de fidelidad; promoción de ventas para terceros mediante la emisión de tarjetas de fidelización que permiten a los usuarios acumular puntos de compra y obtener cupones, ofertas promocionales y regalos; promoción de ventas para terceros a través de la provisión de ofertas promocionales a los clientes que utilizan una tarjeta de pago o un dispositivo de pago electrónico, especialmente a través de una computadora, un teléfono móvil o cualquier otro dispositivo de comunicación móvil; promoción de ventas para terceros mediante la emisión de tarjetas de fidelidad o tarjetas de pago que permiten a los usuarios acumular puntos de compra y obtener cupones, ofertas promocionales y obsequios; suscripción a servicios de bases de datos informáticas para terceros; información comercial o consultas relacionadas con la distribución y el uso de tarjetas prepagos o vales prepagos; servicios administrativos para programas de fidelización de clientes; administración de cuentas de clientes que contienen información sobre tarjetas prepagos, vouchers (vales) prepagos, tarjetas de regalo y cualquier otro medio de pago; recopilación (especialmente compilación), sistematización de la información en bases de datos informáticas; servicios de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales o publicitarios; organización, operación y supervisión de programas de fidelización de clientes, programas de incentivo y premios; administración de programas de descuento que permiten a los miembros participantes usar tarjetas de membresía y obtener descuentos en bienes y servicios. Clase: 36

Emisión, intercambio y reembolso de vouchers (vales), cupones, tarjetas de crédito prepagos, tarjetas de crédito post-pago, tarjetas de regalo, vouchers (vales), de valor o cualquier otro medio de pago, en particular a través de redes de computadoras, facilitando la organización del pago para el suministro de comidas y productos alimenticios y todos los demás productos y servicios; servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; servicios de tarjeta prepago; servicios de financiación para la adquisición de cualquier producto o servicio que utilice tarjetas de pago electrónicas, tarjetas de crédito prepagos o postpago, tarjetas de crédito, vales o cualquier otro medio de pago; gestión de beneficios financieros vinculados al uso de una tarjeta de fidelidad; procesamiento de pagos y servicios de administración de pagos; gestión financiera de gastos comerciales y de flujos de pagos empresariales; servicios de tarjetas de fidelidad (que no sean para fines publicitarios) que permitan a los usuarios acumular beneficios; asuntos de seguros, financieros y monetarios; asesoramiento, consultoría, información y evaluación en el campo financiero; transferencia electrónica de fondos; servicios de financiación y fondos en relación con un programa de fidelización de clientes; emisión de tarjetas de regalo, vales de regalo, tarjetas de fidelización, tarjetas de descuento; servicios de pago a través de dispositivos de telecomunicaciones; servicios de pago sin contacto.

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004142. Managua, quince de enero, del año dos mil dieciocho. Registrador

Reg. M1503 - M. 6782076 - Valor C\$ 970.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410, 260404, 260414 y 260114  
Para proteger:

Clase: 9

Computadoras; hardware de computadora; computadoras portátiles; computadoras tipo tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, data, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de comunicación de red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a internet y para el envío, recepción, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de proveer acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes; rastreadores de actividades para llevarse en el cuerpo; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; lectores electrónicos de libros; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de computadora, dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, dispositivos para llevarse en el cuerpo, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, grabadores y reproductores de audio y video; sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadoras; contenido multimedia, audio y video pregrabado descargable; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; periféricos para llevarse en el cuerpo para uso con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; aparatos de identificación y autenticación biométrica; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de grabación de distancia; podómetros; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas de visualización para la cabeza, y auriculares para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; pantallas de visualización de realidad virtual y de realidad aumentada, gafas, controladores y auriculares; gafas 3D; anteojos; gafas para sol; lentes para gafas; vidrios ópticos; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, discos duros, y unidades para discos duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadores y reproductores de audio y video digital; bocinas de audio; amplificadores de audio y receptores; aparatos de audio para

vehículos de motor; aparatos para grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; monitores y receptores de televisores; decodificadores; radios; receptores y radio transmisores; interfaces de usuario para computadoras a bordo de vehículos de motor y dispositivos electrónicos, especialmente paneles de control electrónicos, monitores, pantallas táctiles, controles remotos, estaciones de acoplamiento, conectores, interruptores y mandos activados por voz; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos navegacionales; aparatos de navegación para vehículos [computadoras a bordo]; controles remotos para controlar computadoras; teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, decodificadores, bocinas de audio, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, decodificadores, bocinas de audio, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de computadora; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, y adaptadores para uso con computadoras, teléfonos móviles, computadoras portátiles, periféricos de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, pantallas para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; películas protectoras adaptadas para pantallas de computadoras, pantallas para teléfonos móviles, y pantallas para relojes inteligentes; partes y accesorios para computadoras, periféricos de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, y decodificadores; cubiertas, bolsos, estuches, mangas, fundas y soportes de seguridad para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; bastón para selfie (selfie sticks); cargadores para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar a los animales; agendas electrónicas; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; máquinas facsímiles; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores portátiles de automóviles controlados remotamente.

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004634. Managua, diez de enero, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M1504 M. 6782122 Valor C\$ 970.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de

APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 260307

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras; hardware de computadora; computadoras portátiles; computadoras tipo tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, data, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de comunicación de red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a internet y para el envío, recepción, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de proveer acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes; rastreadores de actividades para llevarse en el cuerpo; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; lectores electrónicos de libros; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de computadora, dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, dispositivos para llevarse en el cuerpo, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, grabadores y reproductores de audio y video; sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadoras; contenido multimedia, audio y video pregrabado descargable; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; periféricos para llevarse en el cuerpo para uso con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; aparatos de identificación y autenticación biométrica; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de grabación de distancia; podómetros; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas de visualización para la cabeza, y auriculares para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; pantallas de visualización de realidad virtual y de realidad aumentada, gafas, controladores y auriculares; gafas 3D; anteojos; gafas para sol; lentes para gafas; vidrios ópticos; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, discos duros, y unidades para discos duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadores y reproductores de audio y video digital; bocinas de audio; amplificadores de audio y receptores; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos para grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; monitores y receptores de televisores; decodificadores; radios; receptores y radio transmisores; interfaces de usuario para computadoras a bordo de vehículos de motor y dispositivos electrónicos, especialmente paneles de control electrónicos, monitores,

pantallas táctiles, controles remotos, estaciones de acoplamiento, conectores, interruptores y mandos activados por voz; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos navegacionales; aparatos de navegación para vehículos [computadoras abordo]; controles remotos para controlar computadoras; teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, decodificadores, bocinas de audio, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, decodificadores, bocinas de audio, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de computadora; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, y adaptadores para uso con computadoras, teléfonos móviles, computadoras portátiles, periféricos de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, pantallas para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; películas protectoras adaptadas para pantallas de computadoras, pantallas para teléfonos móviles, y pantallas para relojes inteligentes; partes y accesorios para computadoras, periféricos de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, y decodificadores; cubiertas, bolsos, estuches, mangas, fundas y soportes de seguridad para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video; bastón para selfie (selfie sticks); cargadores para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar a los animales; agendas electrónicas; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; máquinas facsímiles; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores portátiles de automóviles controlados remotamente.

Presentada: uno de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004612. Managua, once de enero, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M1505 M. 6782122 - Valor C\$ 970.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderada de APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050713

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras; hardware de computadora; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; computadoras portátiles; computadoras tipo tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, data, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de comunicación de red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a internet y para el envío, recepción, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de proveer acceso a internet, para envío, recibo y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; relojes inteligentes; rastreadores de actividades para llevarse en el cuerpo; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; lectores electrónicos de libros; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos para llevarse en el cuerpo, computadoras, periféricos de computadoras, decodificadores, televisores, y reproductores de audio y video; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadoras; contenido multimedia, audio y video pregrabado descargable; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, grabadores y reproductores de audio y video; periféricos de ordenadores para llevarse en el cuerpo; periféricos para llevarse en el cuerpo para su uso con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, grabadores y reproductores de audio y video; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de grabación de distancia; podómetros; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas de visualización para la cabeza y auriculares para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y grabadores y reproductores de audio y video; lentes inteligentes; gafas 3D; anteojos; gafas para sol; lentes para gafas; vidrios ópticos; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, grabadores y reproductores de audio y video; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, discos duros, y unidades para discos duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadores y reproductores de audio y video digital; bocinas de audio; amplificadores de audio y receptores; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos para grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; monitores y receptores de televisores; decodificadores; radios; receptores y transmisores de radio; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos de navegación; controles remotos para controlar computadoras; teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips

de computadora; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, y adaptadores para uso con todos los productos antes mencionados; interfaces para computadoras, periféricos de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles digitales, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, grabadores y reproductores de audio y video; películas protectoras adaptadas para pantallas de computadoras, cubiertas, bolsos, estuches, mangas, fundas y soportes de seguridad para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles digitales, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, grabadores y reproductores de audio y video; bastones para selfies (selfiesticks); cargadores para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; máquinas facsimiles; aparatos e instrumentos de pesaje; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores portátiles de automóviles controlados remotamente; calcetines calentados eléctricamente; aparatos electrónicos de mando y reconocimiento de voz para controlar las operaciones de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales; aparatos de regulación de calor; termostatos, monitores, sensores, y sistemas y dispositivos de controles para aire acondicionado, calefacción, y ventilación; aparatos de regulación eléctrica; reguladores de luz eléctrica (regulador de intensidad); aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarmas, y sistemas de monitoreo de alarma; detectores de monóxido de carbono y humo; cerraduras y cerrojos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; sistemas residenciales de seguridad y vigilancia.

Presentada: veintinueve de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002515. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M1507 - M. 96617259 Valor C\$ 775.00

DANIEL ADAN RIVAS ESPINOZA, Apoderado de Panorama Nicaragua Sociedad Anónima del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES.

Presentada: trece de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000579. Managua, quince de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

## UNIVERSIDADES

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP4316 M. 93853834 Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0067, Partida N° 21168, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**GISELL DEL ROSARIO ESPINOZA HERNÁNDEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de febrero del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP4317 M. 93874473 Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0067, Partida N° 21169, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JHAMCARLOS ESCOTO REYES.** Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de febrero del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP4318 M. 92967701 Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0068, Partida N° 21170, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**REYNA DE LOS ANGELES GUTIÉRREZ TORRES.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúñiga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de febrero del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP4319 M. 92507076 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0068, Partida N° 21171, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**VICENTA ARGENTINA VANEGA AGUILAR.** Natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúñiga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de febrero del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP4320 - M. 92889990 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0069, Partida N° 21172, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ALVARO ROBERTO MONCADA NOGUERA.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de febrero del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP4321 - M. 93142533 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0069, Partida N° 21173, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta

Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**CINTHIA RAQUEL ESCOBAR OBREGÓN.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de febrero del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP4322 M. 12826175 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0070, Partida N° 21174, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**CLEMENTE JOSÉ GUIDO LANUZA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de febrero del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP4323 M. 92590222 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0070, Partida N° 21175, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**DANELIA ANTONIETA MARTÍNEZ BARBA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de febrero del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP4324 M. 968852311 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0071, Partida N° 21176, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**LUCÍA CAROLINA PANIAGUA GONZÁLEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de febrero del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP4325 M. 92963742 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0071, Partida N° 21177, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MIRYAM JULIETA GÓMEZ ARGÜELLO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de febrero del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP4326 M. 92881926 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0072, Partida N° 21178, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ROMMEL WILFREDO DONAIRE GARCÍA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de febrero del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP4327 M. 85015055 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0072, Partida N° 21179, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MERCEDITAS JOSÉ TALAVERA BELLORÍN.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de febrero del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP4328 M. 93027263 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0073, Partida N° 21180, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ARIEL ELISA MAYORGA ARGÜELLO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de febrero del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP4386 M. 7025490 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 025, bajo el Número 072, Tomo VIII, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**ROBERTO JOSÉ AGUILAR PICADO.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico Veterinario Zootecnista.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de enero del año 2018. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, de la ciudad de Estelí, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP4387 M. 96417425 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1699, Folio: 054, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ingeniería, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**YERLING ISAYANA BALTODANO OSORIO,** natural de Niquinohomo, departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Ingeniera en Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 25 días del mes de agosto de 2017. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP4388 M. 96445602 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 394 Asiento N° 849 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ERICK ULISES CARDOZA PASTORA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP4389 M. 96445628 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 420, página 210, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**DARWIN EGGLEER PEREZ STANFORD.** Natural de Waspan, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Medico Veterinario en el grado de Licenciatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaría General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil once. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP4390 M. 7028693 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 474 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**SANTOS EVARISTO VALLE GÓMEZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Psicología Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4391 M. 9636467 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 473 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**NARCISO ENRIQUE TREMINIO TORREZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Psicología**

Educativa. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4392 M. 96301055 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 475 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**ZAYDA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SUAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4393 M. 96363640 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 471 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**FRANCISCO JOSÉ OBANDO HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4394 M. 96062679 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 470 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**EVELING GRISELDA GÓMEZ URBINA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4395 M. 96452940 Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 355, Página No. 178, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MARISOL DE LOS ANGELES CASTILLO CRUZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP4396 M. 6800457 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 206, Pagina 045, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias económicas y administrativas que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ALBERTO JOSÉ MUÑOZ NAVAS**, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias económicas y administrativas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: Msc. José Gabriel Gámez Hernández. Secretario General: Msc. Oneyda

Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. TP4397 M. 96373126 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página ciento uno, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA" POR CUANTO:

**REINALDO RAMÓN MEJÍA HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, dieciocho de enero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP4398 M. 96461257 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 437 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**PABLO MÉNDEZ CANTILLANO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4399 - M. 96461366 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 417 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**GLADIS ELIZABETH HURTADO TÉLLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4400 M. 96460787 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 423 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**JOSÉ GREGORIO OSORIO AMADOR**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4401 M. 96461530 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**KATYA GUISEL MURILLO NICARAGUA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-220490-0004K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP4402 - M. 96461638 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 424 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos universitarios de

la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**JOSÉ LEOPOLDO GALAGARZA PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramirez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4403 M. 96461676 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 435 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**MOISÉS DE JESÚS SOMOZA TÉLLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramirez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4404 M. 96461885 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 118 tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARIO ANTONIO MENDOZA VALVERDE**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-241169-0002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 9 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4405 M. 96455199 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 384 tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ANA FRANCIS MARTÍNEZ LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4406 M. 96465837 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 438 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**PATRICK DE LOS MILAGROS RAMÍREZ LEYTON**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramirez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4407 M. 96466424 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1726, Página 038, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**REYNA DEL SOCORRO CALDERON MARTINEZ**. Natural de Matagalpa, del Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4408 M. 7033697 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la página 1400, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:

**KEN CHRIS BERRY RAMIREZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 10 días del mes julio del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 22 de agosto del 2013. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. TP4409 M. 96444306 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 381, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

**ANAELLI DEL CARMEN CORTEZ GALLO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 20 de febrero de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4410 M. 96472020 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 303 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**ALLISON ALEJANDRA MORALES SALMERÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-1412956-0006R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario

Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 25 de enero del 2018 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4411 M. 96468288 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0089; Número: 0885; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**SANDRA PATRICIA SARRIA MENDOZA.** Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de enero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 14 de febrero de 2018. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP4412 - M. 96468339 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 231, tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

**JAIME JOSÉ MARTÍNEZ PICADO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. el Secretario General, Luis Hernández León."

Es conforme. León, 8 de septiembre del 2004. (f) Lic. Sonia Ruiz de Leon, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4413 M. 95268407 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 4 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**VÍCTOR IVÁN REGIDOR RIVERA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 403-271048-0000W, ha cumplido con todos los requisitos

académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP4414 M. 13444667 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 53 tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ANA LISSETH AGUIRRRE ÁLVAREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-250692-0001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4415 M. 96476175 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 255 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ANA MERCEDES MUÑOZ GAITÁN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-070172-0003H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Comercial con mención en Contaduría** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4416 M. 96476648 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 305 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JUAN JOSÉ BALDINO MENDOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250693-0054P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4417 M. 96476958 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 375 tomo XV partida 15076 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CINDY CAROLINA ARAGÓN MORÁN.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4418 M. 96479411 Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VI del Departamento de Registro Académico rola con el número 010 en el folio 010 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 010. Hay una foto en la parte superior derecha La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

**JORGE ARIEL SOLÓRZANO ALMANZA,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Gerencia de Sistemas de Información,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina

Sandino. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 010, Folio 010, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 22 de abril del año 2016". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós de abril del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós de abril del año dos mil dieciséis (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP4419 M. 96491133 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 248 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

**VICTORIA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-110370-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4420 M. 96487878 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0049; Número: 0418; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**SHEYLA VERÓNICA ORDOÑEZ VARELA.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 29 de noviembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4421 M. 96487770 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0049; Número: 0420; Tomo: III,

del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**VILMA YORLENY RODRÍGUEZ CAÑADA.** Natural de San Pedro de Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 29 de noviembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4422 M. 96488084 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0049; Número: 0417; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**RODRIGO JOSÉ JUÁREZ LAGUNA.** Natural de El Realejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 30 de enero de 2018. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP4423 M. 96486218 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 11, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

**MARISSOLA DEL SOCORRO JUÁREZ RIVERA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bionálisis Clínico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 20 de septiembre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4424 – M. 96483763 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica

que a la página 497, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARCELO WILFREDO ARAUJO MARADIAGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4425 M. 96485178 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 219 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LUCILA DEL CARMEN MEDRANO DÁVILA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-101163-0046T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciocho La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4426 M. 96489269 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 326, Folio 326, Tomo IX, Managua 13 de febrero del 2018, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**ADRIANA WALESKA BONILLA ESPINOZA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-270393-0004G, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del dos mil dieciocho. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4427 - M. 96430604 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 005, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**RITA MARÍA MARENCO ROMERO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP4428 M. 993013470 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**EDNA ESTHER OROZCO GONZÁLEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140789-0013Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4429 – M. 1344841 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos que tiene bajo su cargo la Dirección de Registro y Control Académico, en el folio Número 47 partida 045 del tomo Primero se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

**LUIS ENRIQUE PEÑA SEQUEIRA**, con cedula de identidad Nicaragüense No: 121-280257-0006A ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de Licenciatura en Derecho y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

(f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector Universidad Metropolitana de Nicaragua, (UNIMET).

Reg. TP4430 M. 9649445 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 125 tomo V del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**MARIANNE ISABELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 489-030193-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 19 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4431 M. 96496029 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 7, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**LISBETH VANESSA MARTÍNEZ CÓRDOBA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270592-0028P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4432 M. 96493936 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4664, Folio 1343, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**PEDRO PABLO LÓPEZ LÓPEZ.** Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP4433 M. 13431255 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 073, Línea 1746, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

**GONZÁLEZ DUARTE ALISA MARCELLA.** Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Técnico Superior en Mecánica Dental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de julio del año dos mil diecisiete. Rector: Msc. Aníbal Lanuza R.(f) Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.(f)

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 01 de julio del año 2017. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP4434 - M. 96497178 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1456 Paginas 104 a 105 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: "LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:

**FELIZ RUBEN DARIO JINESTA** Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 888-150994-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas.** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. Direccion General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP4435 - M. 94498431 Valor - C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 105, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice

**“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:**

**FABRICIO JOEL DÁVILA VÁSQUEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP 4436 - M. 9649526 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 138, Partida 4824, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**MARÍA ALONDRA VIVAS CABALLERO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. Por tanto se le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente. UDO

Reg. TP4437 - M. 7004433 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 168, Página 84, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**JULIO SAMUEL CHÁVEZ LINDO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dieciséis del mes de agosto del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis del mes de agosto de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP4438 M. 96501974 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 72 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ELISA MERCEDES ACUÑA NARVÁEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-150496-0003D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme. Managua, 15 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP4439 M. 993117445 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 430, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**JOSELEEN SHAQUIRA VARGAS DOWNS.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Recursos Naturales y Medio Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ecología de Recursos Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes agosto del año 2017. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Eduardo Siu Estrada.

Es conforme, Bluefields, 10 de agosto del 2017. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP4440 - M. 6830771 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 122 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MANUEL DE JESÚS CÁRDENAS MAIRENA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-090893-0004Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara Director.